Naciones Unidas A/75/873–S/2021/437



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

**Asamblea General**
**Septuagésimo quinto período de sesiones**
Tema 68 a) del programa
**Promoción y protección de los derechos de la infancia: promoción y protección de los derechos de la infancia**

**Consejo de Seguridad**
**Septuagésimo sexto año**

# Los niños y los conflictos armados

## Informe del Secretario General

## I. Introducción

1. Este informe, preparado tras celebrar consultas, abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2020 y se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad. En él se exponen las tendencias registradas en las repercusiones de los conflictos armados en los niños y se ofrece información sobre las violaciones cometidas, de conformidad con lo solicitado en las resoluciones 1612 (2005) y posteriores del Consejo de Seguridad[1]. En la medida de lo posible, las violaciones se atribuyen a las partes en conflicto que corresponda y en los anexos se incluye una lista de las partes que cometen violaciones contra los niños, a saber, que los reclutan y utilizan, los matan y mutilan, los violan y cometen otras formas de violencia sexual contra ellos, que atacan escuelas, hospitales y a personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales[2] y llevan a cabo secuestros.

2. La información contenida en el presente informe ha sido examinada detenidamente por las Naciones Unidas para comprobar su exactitud. Se indican los casos en los que no se ha podido verificar la información. En los casos en los que los incidentes se produjeron con anterioridad pero no han sido verificados hasta 2020, se señala que la información es relativa a un incidente verificado con posterioridad. La información que se proporciona no refleja la totalidad de las violaciones cometidas

[1] Véanse los informes pertinentes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en situaciones de países concretos, en particular en Filipinas (S/2020/777), Malí (S/2020/1105), Myanmar (S/2020/1243), Nigeria (S/2020/652), la República Democrática del Congo (S/2020/1030), Somalia (S/2020/174), el Sudán (S/2020/614) y Sudán del Sur (S/2020/1205), y el informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/46/39).

[2] A los efectos del presente informe, la expresión “personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales”, utilizada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1998 (2011), 2143 (2014) y 2147 (2018) y en las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 17 de junio de 2013 (S/PRST/2013/8) y 31 de octubre de 2017 (S/PRST/2017/21), se refiere a los maestros, los médicos, otro personal docente, los alumnos y los pacientes.

21-06004 (S) 020621 140621



contra los niños, ya que la verificación depende de múltiples factores, incluido el acceso. En el informe se presentan las tendencias y los patrones de las violaciones y se refleja la colaboración con aquellas partes responsables de violaciones que puede desembocar en un cambio de comportamiento, como la promoción de la rendición de cuentas y la inclusión de disposiciones relativas a la protección infantil en los procesos de paz. En el informe se señala que los ataques y las amenazas de ataques contra dirigentes comunitarios y cívicos, defensores de los derechos humanos y personas encargadas de vigilar las violaciones contra los niños suscitan preocupación y afectan a la capacidad de vigilancia.

3. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha adoptado un enfoque pragmático con miras a promover la protección amplia y efectiva de los niños. La referencia a una situación no supone pronunciarse jurídicamente sobre ella y la mención de un agente no estatal no afecta a su condición jurídica. Por consiguiente, el presente informe documenta aquellas situaciones en las que las presuntas violaciones de las normas internacionales son de una gravedad tal que está justificada la preocupación de la comunidad internacional, habida cuenta de sus repercusiones en los niños. Mi Representante Especial señala esas situaciones a la atención de los Gobiernos, que son los principales responsables de la protección de los niños, y los alienta a adoptar medidas correctivas. En el informe se indican claramente las ocasiones en las que las medidas adoptadas por las partes incluidas en la lista repercutieron positivamente en los niños o en las que la conducta registrada suscita preocupación. A raíz del aumento de la colaboración con las partes, en los anexos se distingue entre las partes que han puesto en práctica medidas destinadas a mejorar la protección infantil en el período sobre el que se informa y las que no lo han hecho.

# II. La situación de los niños y los conflictos armados

## A. Panorama general de las tendencias y los patrones

4. En 2020 la situación de los niños en conflictos armados estuvo marcada por un número elevado y sostenido de violaciones graves. Las Naciones Unidas verificaron 26.425 violaciones graves, de las que 23.946 fueron cometidas en 2020 y 2.479 fueron cometidas con anterioridad pero solo fueron verificadas en 2020. Las violaciones afectaron a 19.379 niños y niñas (14.097 niños, 4.993 niñas y 289 cuyo sexo se desconoce) en 21 situaciones. Las violaciones más cometidas fueron el reclutamiento y la utilización de 8.521 niños, seguida por la matanza (2.674) y la mutilación (5.748) de 8.422 niños y 4.156 incidentes de denegación de acceso humanitario[3]. Se detuvo a niños por su vinculación real o presunta con grupos armados (3.243), incluidos aquellos designados como terroristas por las Naciones Unidas, o por razones de seguridad nacional. El recrudecimiento de los conflictos, los enfrentamientos armados y el desprecio del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos tuvieron repercusiones graves en la protección de los niños. La propagación transfronteriza de los conflictos y la violencia entre comunidades afectó a los niños, en particular en las regiones del Sahel y de la cuenca del lago Chad.

[3] La información relativa a la denegación de acceso humanitario a los niños se presenta de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y se ajusta a las directrices del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado. La información que se presenta en este documento no ofrece necesariamente una visión exhaustiva de toda la situación del acceso humanitario en los países en cuestión.

5. Los mayores niveles de violaciones graves verificadas se produjeron en el Afganistán, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, Somalia y el Yemen. Los casos verificados de secuestro y violencia sexual contra niños aumentaron de forma alarmante un 90 % y un 70 % respectivamente. A menudo se combina el secuestro con el reclutamiento y la utilización de niños y la violencia sexual contra ellos. El nivel elevado y continuo de denegación de acceso humanitario a los niños siguió siendo preocupante. Mientras que los ataques contra hospitales se redujeron y los ataques a escuelas aumentaron, ambos siguieron poniendo en peligro a los niños.

6. Las violaciones graves afectan de forma diferente a los niños y las niñas. Si bien un 85 % de los niños y niñas reclutados y utilizados eran niños, un 98 % de los actos de violencia sexual se cometieron sobre niñas. Siguen sin denunciarse gran parte de los actos de violencia sexual debido a la estigmatización, las normas culturales, la ausencia de servicios y preocupaciones relacionadas con la seguridad (véase también S/2021/312). El secuestro y la matanza y la mutilación también afectaron de forma más notable a los niños (un 76 % y un 70 % respectivamente).

## B. Desafíos y el camino a seguir

7. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) agravó las vulnerabilidades existentes de los niños, en particular obstaculizando su acceso a servicios educativos, sanitarios y sociales, limitando las actividades de protección infantil y reduciendo los espacios seguros. Las repercusiones socioeconómicas de la pandemia expusieron a los niños a violaciones graves, como el reclutamiento y la utilización, el secuestro y la violencia sexual. Los ataques contra escuelas y hospitales, y la utilización con fines militares de esas instalaciones, agravaron el sufrimiento de los niños[4]. Si bien las interacciones para hacer cesar y prevenir las violaciones graves fueron complicadas, mi Representante Especial y los equipos de tareas sobre los países avanzaron en el Afganistán, Filipinas, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Centroafricana y Sudán del Sur. La colaboración con las partes en conflicto tuvo como consecuencia la liberación de 12.643 niños de grupos armados y fuerzas armadas.

8. Según se destacó en la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad y señaló el Secretario General, la protección de los niños afectados por conflictos armados es esencial para prevenir el conflicto y sostener la paz. Las partes interesadas nacionales y regionales deberían desarrollar y ampliar iniciativas para prevenir violaciones graves. Es esencial, a fin de prevenir las repercusiones de los conflictos armados en los niños, dar prioridad al análisis de datos para la detección y la respuesta tempranas mediante la mejora de la recopilación y el análisis de datos, el apoyo a las capacidades nacionales y la inclusión de las preocupaciones en materia de protección infantil en las actividades de mediación[5]. Se deben buscar estrategias y mecanismos de intercambio de información que respeten la protección de datos individuales, en particular en cuestiones transfronterizas.

9. Los problemas de acceso y el recrudecimiento de los conflictos obstaculizaron la capacidad en materia de protección infantil y la vigilancia de las violaciones y la presentación de informes al respecto. Si bien los agentes de protección infantil

---

[4] Naciones Unidas, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, “Impact of the COVID-19 pandemic on violations against children in situations of armed conflict”, abril de 2021.

[5] Naciones Unidas, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado* (Nueva York, 2020).

adaptaron sus métodos de trabajo, hicieron un mayor uso de la tecnología y maximizaron las alianzas, la protección infantil seguía estando saturada. La respuesta a los supervivientes se vio obstaculizada, lo que provocó demoras en la separación de niños de las partes en conflicto y en la reunificación familiar y la reintegración. Los asesores de protección infantil integran la protección infantil y dirigen actividades de vigilancia y prevención. Por lo tanto, es importante evaluar, salvaguardar e incrementar su número y sus funciones para proteger a los niños de forma adecuada.

# III. Información sobre violaciones graves

## A. Situaciones que se hallan sometidas al Consejo de Seguridad

### Afganistán

10. Las Naciones Unidas verificaron 3.061 violaciones graves contra 2.863 niños y niñas (2.020 niños, 840 niñas y 3 cuyo sexo se desconoce).

11. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 196 niños atribuidos a los talibanes (172), la Policía Nacional Afgana (5), la Fuerza Territorial del Ejército Nacional Afgano (4), milicias progubernamentales (7) y la Policía Local Afgana y milicias progubernamentales (8), principalmente en las regiones septentrionales (124) y nororientales (51). Se utilizó a niños y niñas en combate, en particular en ataques con artefactos explosivos improvisados, y para recopilar información de inteligencia y ocupar puestos de control y se cometieron actos de violencia sexual contra ellos. Nueve niños fueron asesinados y heridos en combate.

12. Al 31 de diciembre de 2020, 165 niños y niñas (164 niños y 1 niña) estaban recluidos por cargos relacionados con la seguridad nacional en centros de rehabilitación de menores por períodos de hasta 3,5 años. Además, 318 niños y niñas, en su mayoría de nacionalidad no afgana, estaban en prisión con sus madres, detenidas por asociación presunta o real con los talibanes y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán (EIIL-PJ).

13. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (760) y la mutilación (1.859) de 2.619 niños y niñas (1.789 niños, 827 niñas y 3 cuyo sexo se desconoce) atribuidas a grupos armados (1.098) (a saber: los talibanes (940), grupos armados no identificados (115) (lo que incluye el fuego cruzado entre los talibanes y el EIIL-PJ (3)) y el EIIL-PJ (43); y a fuerzas gubernamentales y progubernamentales (962) (a saber: el Ejército Nacional Afgano (708), fuerzas gubernamentales y progubernamentales no identificadas (111), fuerzas internacionales (46), milicias progubernamentales (23), la Policía Nacional Afgana (22), componentes no identificados de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (16), la Dirección Nacional de Seguridad (14), la Fuerza Nacional Antidisturbios Afgana (10), la Fuerza de Fronteras Afgana (9) y la Policía Local Afgana (3)). Las bajas restantes se atribuyeron a autores no identificados (512) (lo que incluye el fuego cruzado entre fuerzas progubernamentales y grupos armados (404)) y bombardeos de artillería desde el Pakistán (47). Las muertes y mutilaciones de niños se debieron a combates en tierra (1.195), ataques no suicidas con artefactos explosivos improvisados (517), restos explosivos de guerra (315) y ataques aéreos (299). Entre otras causas figuraban los asesinatos selectivos, ataques suicidas y complejos[6], amenazas, operaciones de búsqueda y secuestros.

[6] Un ataque deliberado y coordinado que incluye los tres elementos siguientes: un dispositivo suicida, más de un atacante y más de un tipo de dispositivo, tal como se define en el informe anual de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

14. Se atribuyeron actos de violencia sexual contra 13 niños y niñas (9 niños y 4 niñas) a la Policía Nacional Afgana (6), entre ellos 5 niños utilizados *como bacha bazi*[7], los talibanes (3), el Ejército Nacional Afgano (1), la Policía Local Afgana (1), una milicia progubernamental (1) y la Fuerza Territorial del Ejército Nacional Afgano (1).

15. Se verificaron un total de 152 ataques contra escuelas (62), hospitales (90) y personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales. Los grupos armados fueron responsables de 110 ataques, atribuidos a los talibanes (101), el EIIL-PJ (3) y grupos armados no identificados (6). Se atribuyeron un total de 30 ataques a fuerzas gubernamentales y progubernamentales, incluidos el Ejército Nacional Afgano (16), la Fuerza de Fronteras Afgana (1), milicias progubernamentales (2), fuerzas internacionales (1) y fuerzas gubernamentales y progubernamentales (10). Además, se atribuyeron 12 ataques a autores no identificados en el fuego cruzado entre grupos armados y fuerzas gubernamentales y progubernamentales.

16. Se verificó la utilización con fines militares de escuelas (5) y hospitales (2) por elementos de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (2), milicias progubernamentales (2), los talibanes (1), el Ejército Nacional Afgano (1) y la Policía Nacional Afgana (1).

17. Se verificó el secuestro de 55 niños y niñas (46 niños y 9 niñas) por los talibanes (54) y una milicia progubernamental (1). De ellos, se liberó a 42 niños y niñas, 4 fueron asesinados, 1 continúa con la milicia progubernamental y se desconoce el paradero de los 8 restantes.

18. Se verificaron un total de 26 incidentes de denegación de acceso humanitario por parte de los talibanes (24), la Policía Nacional Afgana (1) y fuerzas gubernamentales (1).

*Evolución y preocupaciones*

19. Encomio al Gobierno por los continuos progresos realizados en la aplicación del plan de acción de 2011 y la hoja de ruta de 2014 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, por ejemplo mediante la puesta en marcha de la política de protección infantil por el Ministerio de Defensa en noviembre de 2020, que incluye disposiciones sobre el reclutamiento y la utilización, la práctica del *bacha bazi* y la realización de comprobaciones para no reclutar a niños en centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana, lo que permitió rechazar en 2020 las solicitudes de 187 niños. Exhorto al Gobierno a que mantenga los avances logrados en la aplicación del plan de acción desde 2011 y a que siga dando prioridad a la ejecución de la hoja de ruta, en particular en relación con las reformas jurídica y en materia de políticas relacionadas con los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional por su vinculación real o presunta con grupos armados y cuya evaluación de la edad se debe acelerar y realizar de conformidad con procedimientos estándar, y en la respuesta a las lagunas en materia de políticas de reintegración mediante la adopción de un sistema de entrega para reintegrar a los niños que hayan sido separados de las partes en conflicto, puestos en libertad o rechazados en centros de reclutamiento, dado que siguen estando en riesgo de ser reclutados y utilizados. Exhorto además al Gobierno a que dé prioridad a la rendición de cuentas de los autores y la prestación de asistencia a los supervivientes y sus familias, e insto al Parlamento a que apruebe la Ley de Protección de los Derechos del Niño.

[7] El *bacha bazi* es una práctica nociva en la que los hombres utilizan a niños para su entretenimiento. Se obliga a los niños a bailar en fiestas, a menudo se los viste con ropas de mujer y se los somete a violencia sexual, como han informado la UNAMA y el ACNUDH en su informe anual sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

20. Me sigue preocupando el elevado número de niños asesinados y mutilados por todas las partes, así como por minas terrestres y restos explosivos de guerra, y el elevado número de ataques contra escuelas y hospitales. Insto al Gobierno y a la comunidad internacional a que invierta en remoción de minas y educación. Me preocupa profundamente el continuo aumento de las bajas provocadas por ataques aéreos de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas e insto al Gobierno a que fortalezca y aplique protocolos para prevenir las bajas infantiles. Observo que la reducción de operaciones aéreas de las fuerzas internacionales ha tenido como consecuencia, entre otras, una disminución importante del número de bajas infantiles atribuidas a esas fuerzas. Pido a mi Representante Especial que se implique activamente en la aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno para mitigar las violaciones graves y que apoye el desarrollo de un plan de acción entre el Ejército Nacional Afgano y las Naciones Unidas sobre la matanza y la mutilación de niños.

21. Condeno todas las violaciones graves cometidas por las partes en el conflicto y me preocupa especialmente el aumento del reclutamiento y la utilización y el secuestro de niños por los talibanes. Hago un llamamiento a todas las partes en el conflicto a que hagan cesar y prevengan todas las violaciones graves contra los niños, e insto a los talibanes a que pongan fin a las violaciones y trabajen con las Naciones Unidas a fin de firmar un plan de acción para hacer cesar y prevenir las violaciones contra los niños.

22. Acojo con satisfacción los esfuerzos realizados para conseguir una solución política duradera del conflicto en el Afganistán e insto al Gobierno y los talibanes a que incluyan las preocupaciones relativas a la protección infantil en esas negociaciones[8].

### República Centroafricana

23. Las Naciones Unidas verificaron 899 violaciones graves contra 731 niños y niñas (440 niños y 291 niñas) ocurridas durante el período sobre el que se informa. Además, se verificaron con posterioridad 201 violaciones graves contra 201 niños y niñas (130 niños y 71 niñas) ocurridas en años anteriores.

24. Se verificó el reclutamiento y la utilización de un total de 584 niños y niñas (400 niños y 184 niñas) por facciones ex-Seleka (412) (a saber: Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana (FPRC) (374), Movimiento Patriótico por la República Centroafricana (MPC) (19), Unión por la Paz en la República Centroafricana (UPC) (15), UPC y MPC (2) y Agrupación Patriótica para la Renovación de la República Centroafricana (RPRC) (2)); el Movimiento de Libertadores Centroafricanos para la Justicia (MLCJ) (46); Retorno, Reclamación y Rehabilitación (3R) (45); los antibalaka (42); el Ejército de Resistencia del Señor (ERS) (31); las Fuerzas de Seguridad Interior (4); las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y las Fuerzas de Seguridad Interior (3) y autores no identificados (1). Se utilizó a niños y niñas como combatientes (111) y en funciones de apoyo (464) y se los sometió a actos de violencia sexual (9). Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad el reclutamiento y la utilización de 190 niños y niñas (124 niños y 66 niñas) por los antibalaka en años anteriores.

25. Las Fuerzas de Seguridad Interior detuvieron a cuatro niños por presunta asociación con grupos armados; dos fueron puestos en libertad. Las Naciones Unidas se movilizaron para obtener la liberación de los otros dos niños, así como de diez niños detenidos en años anteriores. En 2020 fueron puestos en libertad cuatro niños detenidos en años anteriores.

[8] Naciones Unidas, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, *Orientaciones prácticas para mediadores*.

26. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (21) y la mutilación (21) de 42 niños y niñas (23 niños y 19 niñas), en su mayor parte por disparos de armas de fuego. Se atribuyeron las violaciones a autores no identificados (20) (lo que incluye el fuego cruzado entre los antibalaka y la UPC (2) y entre las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y la UPC (1), y restos explosivos de guerra (5)), facciones ex-Seleka (9) (FPRC (8) y UPC (1)), los antibalaka (7), 3R (5) y el Frente Democrático del Pueblo Centroafricano (FDPC) (1). Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad la muerte (5) y la mutilación (3) de 8 niños y niñas (6 niños y 2 niñas) en años anteriores por la UPC (4) y autores no identificados debido al fuego cruzado (4) (entre los antibalaka y el FPRC (2) y entre comerciantes y el grupo PK5 YOU (2)).

27. Se verificaron violaciones y otras formas de violencia sexual contra 82 niñas, atribuidas a facciones ex-Seleka (27) (FPRC (12), ex-Seleka no identificados, MPC y UPC (4 cada uno), Seleka Renovada (2) y FPRC y MPC (1)), 3R (14), autores no identificados (15), los antibalaka (13), el ERS (7), las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana (4) y las Fuerzas de Seguridad Interior (2). Se detuvo a los autores de dos casos (1 de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y 1 de las Fuerzas de Seguridad Interior). Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad actos de violencia sexual cometidos contra tres niñas en 2019 por los antibalaka, ex-Seleka no identificados y 3R (1 cada uno).

28. Se verificaron 30 ataques a escuelas (23) y hospitales (7), atribuidos a la Coalición de Patriotas por el Cambio (CPC) (14), autores no identificados (6), facciones ex-Seleka (5), (MPC (2) y FPRC, UPC y ex-Seleka no identificados (1 cada uno)), los antibalaka (3) y 3R (2).

29. Un total de 11 escuelas (10) y hospitales (1) fueron utilizados con fines militares por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana (4), la UPC (2), el FPRC y el MPC (1 escuela/1 hospital) y ex-Seleka no identificados, Revolución y Justicia-Facción Sayo (RJ-Sayo) y autores no identificados (1 cada uno). En diciembre de 2020 se seguían utilizando tres escuelas con fines militares.

30. Unos 58 niños y niñas (33 niños y 25 niñas) fueron secuestrados por el ERS (35), 3R (12), los antibalaka (6), el FPRC (3) y autores no identificados (2), para ser reclutados (29), cometer sobre ellos actos de violencia sexual (10) y pedir rescate (5).

31. Las Naciones Unidas verificaron 103 incidentes de denegación de acceso humanitario atribuidos a autores no identificados (46), los antibalaka (21), facciones ex-Seleka (20) (FPRC y MPC (8), FPRC (6), UPC (3), ex-Seleka no identificados (2) y MPC (1)), la CPC (11) y 3R (5).

*Evolución y preocupaciones*

32. Acojo con satisfacción el nombramiento de una Ministra Consejera encargada de protección infantil, dependiente del Presidente, y la promulgación del Código de Protección Infantil que tipifica como delito el reclutamiento y la utilización de niños, y aliento al Gobierno a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en fuerzas armadas y de seguridad. Acojo con satisfacción las condenas contra 110 autores de violaciones contra niños e insto a las autoridades a que sigan buscando la rendición de cuentas por las violaciones contra los niños. Exhorto al Gobierno a que presente su informe inicial sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y sigo instando a que se adopte el protocolo para la entrega de los niños vinculados con grupos armados a los agentes civiles de protección infantil.

33. Acojo con satisfacción la puesta en libertad de 497 niños y niñas a raíz de los contactos de las Naciones Unidas con los grupos armados, incluidos 255 niños y niñas

del FPRC. Además, se identificó a 190 niños y niñas autodesmovilizados de milicias antibalaka. Las Naciones Unidas iniciaron el diálogo con un grupo escindido del ERS.

34. Estoy alarmado por el elevado número de violaciones graves, incluido el fuerte aumento del reclutamiento y la utilización de niños, los actos de violencia sexual, los secuestros y los ataques a las escuelas, incluso por las partes que han firmado planes de acción con las Naciones Unidas. Exhorto a todas las partes a que hagan cesar inmediatamente todas las violaciones graves y pongan en libertad a los niños que se encuentran en sus filas.

35. Me preocupan las repercusiones de la violencia relacionada con las elecciones, que conlleva un aumento de los incidentes de violencia sexual y reclutamiento y utilización y exhorto a los signatarios del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana a que sigan aplicándolo, incluidas las disposiciones relativas a la protección infantil.

### Colombia

36. Las Naciones Unidas verificaron 210 violaciones graves contra 184 niños y niñas (123 niños y 61 niñas).

37. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 116 niños y niñas (77 niños y 39 niñas). Los autores fueron grupos disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) (66), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (22), autores no identificados (12), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) (9) y Los Caparrapos (7). Según el Gobierno, 144 niños y niñas (105 niños y 39 niñas) fueron separados de grupos armados e ingresaron en el programa de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

38. Un total de 69 niños y niñas (48 niños y 21 niñas) fueron asesinados (48) y mutilados (21) por autores no identificados (36), grupos disidentes de las FARC-EP (18), las AGC (7), las Fuerzas Armadas de Colombia (4), Los Caparrapos (3) y el ELN (1). Las muertes y las mutilaciones fueron provocadas por disparos de armas de fuego (49), minas terrestres (12) y artefactos explosivos improvisados (8).

39. Se produjeron violaciones y otras formas de violencia sexual contra nueve niños y niñas (2 niños y 7 niñas) atribuidas a autores no identificados (4), las Fuerzas Militares de Colombia (3) y grupos disidentes de las FARC-EP (2). Se arrestó a los autores de los tres casos atribuidos a las Fuerzas Militares de Colombia y las investigaciones siguen en curso.

40. Se verificaron seis ataques contra escuelas (4) y hospitales (2), atribuidos a autores no identificados (4) y las AGC y el ELN (1 cada uno).

41. Una escuela fue utilizada con fines militares por un grupo disidente de las FARC-EP en marzo.

42. Dos niños (1 niño y 1 niña) fueron secuestrados por grupos disidentes de las FARC-EP, uno de ellos para ser reclutado. Se desconoce el paradero de ambos.

43. Se verificaron ocho incidentes de denegación de acceso humanitario, atribuidos a grupos disidentes de las FARC-EP (3), las AGC y grupos armados no identificados (2 cada uno) y el ELN (1).

*Evolución y preocupaciones*

44. En julio el Gobierno aprobó un plan de acción nacional para aplicar la política de 2019 de prevención del reclutamiento y la utilización de niños y de la violencia sexual contra los niños y puso en marcha el programa “Súmate por mí” a fin de

prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados. Aliento al Gobierno a que asigne los recursos financieros y humanos adecuados para su aplicación, en particular en zonas vulnerables, incluidas las comunidades indígenas y afrocolombianas.

45. Celebro los progresos registrados en materia de rendición de cuentas, en particular a través del Caso núm. 07 de la Jurisdicción Especial para la Paz relativo al reclutamiento y la utilización de niños, y celebro también que la Comisión de la Verdad esté abordando las repercusiones desproporcionadas de los conflictos armados en los niños.

46. Me preocupa que los grupos armados sigan reclutando y utilizando a niños, en particular los grupos disidentes de las FARC-EP y el ELN, y el aumento de la matanza y mutilación de niños. Insto a todos los grupos armados a que pongan en libertad inmediatamente a todos los niños y adopten y apliquen compromisos para hacer cesar y prevenir todas las violaciones graves. Aliento al Gobierno a que continúe con las actividades de desminado y educación sobre el peligro de las minas. Desde febrero de 2021 la violencia sexual contra los niños está tipificada como delito que no prescribe en Colombia. Insto a las autoridades a que apliquen una política de tolerancia cero con la violencia sexual por parte de las fuerzas armadas y de seguridad y a que fortalezcan las medidas de prevención y respuesta dirigidas a los supervivientes.

**República Democrática del Congo**

47. Las Naciones Unidas verificaron 3.470 violaciones graves contra 2.912 niños y niñas (2.113 niños y 799 niñas). Además, se verificaron con posterioridad 1.786 violaciones graves contra 1.294 niños y niñas (787 niños y 507 niñas) ocurridas en años anteriores.

48. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 788 niños y niñas (687 niños y 101 niñas); todos ellos fueron reclutados y utilizados y separados en 2020. Los autores fueron Mai-Mai Mazembe (209), Nyatura (109), la Akuabza de Fuerzas de Resistencia Congolesas (101), Nduma Defensa del Congo-Renovado (NDC-R) (66), Mai-Mai Apa Na Pale (62), la Cooperativa para el Desarrollo del Congo (CODECO) (34), Raia Mutomboki (34), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda-Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FDLR-FCA) (29) y otros grupos armados (143). Un niño fue reclutado por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo para espiar a elementos Mai-Mai. Los incidentes se produjeron en Kivu del Norte (544), Kivu del Sur (117), Ituri (65) y Tanganica (62). Cincuenta niñas sufrieron violencia sexual, 240 niños y niñas fueron utilizados como combatientes y 456 desempeñaron funciones de apoyo. Se verificó también con posterioridad el reclutamiento y la utilización de 1.164 niños y niñas (747 niños y 417 niñas) por grupos armados (1.162) (incluidos Kamuina Nsapu (1.047) y Mai-Mai Mazembe (30)) y las fuerzas armadas (2).

49. Además, 1.313 niños y niñas (1.135 niños y 178 niñas) fueron reclutados y utilizados en años anteriores, hasta su separación en 2020, por 36 grupos armados: Mai-Mai Mazembe (296), Mai-Mai Apa Na Pale (187), Nyatura (185), Kamuina Nsapu (126), NDC-R (93), Raia Mutomboki (67) y otros grupos armados (357). Dos niños fueron utilizados por las fuerzas armadas como sirvientes durante un año. Los incidentes se produjeron en Kivu del Norte (764), Tanganica (188), la región del Gran Kasái (177), Kivu del Sur (119) e Ituri (65). Se utilizó a un total de 592 niños y niñas como combatientes. Algunos se escaparon y otros fueron puestos en libertad a raíz de la intermediación de las Naciones Unidas o de procesos de desmovilización.

50. Las Naciones Unidas verificaron la detención de 85 niños y niñas (72 niños y 13 niñas) por las fuerzas armadas (80) y la Policía Nacional Congolesa (5) por presunta asociación con grupos armados. La mayoría (76) fueron puestos en libertad tras la mediación de las Naciones Unidas después de haber sido detenidos por períodos de hasta tres años.

51. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (220) y la mutilación (143) de 363 niños y niñas (217 niños y 146 niñas), atribuidos en su mayoría a grupos armados (294): la CODECO (140), NDC-R (27), las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA) (26), Nyatura (23), grupos Mai-Mai no identificados (16), Mai-Mai Apa Na Pale (14) y otros grupos armados (48). Las fuerzas gubernamentales fueron responsables de 59 bajas infantiles (las fuerzas armadas (43) y la policía nacional (16)), mientras que se produjeron 10 bajas adicionales debido a minas terrestres y restos explosivos de guerra. Las principales causas fueron incursiones en aldeas por motivos étnicos (146), el fuego cruzado entre grupos armados y las fuerzas armadas (25) y enfrentamientos entre grupos armados (23). Se produjo un repunte de las bajas durante los actos de violencia étnica ocurridos en Ituri y enfrentamientos entre grupos armados en Kivu del Norte; se verificó el 83 % de las bajas en esas dos provincias. Además, se verificó con posterioridad la matanza (18) y la mutilación (32) de 50 niños y niñas (34 niños y 16 niñas), principalmente por grupos armados (46), incluidos la CODECO (15), Nyatura (8) y Bana Mura (6), y por las fuerzas armadas (4).

52. Las Naciones Unidas verificaron que 396 niñas y 2 niños habían sido sometidos a violencia sexual por grupos armados (261): Nyatura (50), NDC-R (40), CODECO (31), Mai-Mai Mazembe (20), otros grupos (120); y por fuerzas gubernamentales (137) (las fuerzas armadas (92), la policía nacional (41) y la Agencia Nacional de Inteligencia (4)). Se produjeron violaciones en Kivu del Norte (192), la región del gran Kasái (58), Ituri (50) y otras provincias (98), que incluyeron violaciones (245), violaciones en grupo (77), matrimonios forzosos (46) y esclavitud sexual (23). De entre los elementos gubernamentales se detuvo a 45 sospechosos y se condenó a 4. También se detuvo a dos miembros de grupos armados. Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad actos de violencia sexual contra 170 niños y niñas (2 niños y 168 niñas) cometidos por grupos armados (148), a saber, Kamuina Nsapu (67), Mai-Mai Mazembe (18) y Nyatura (7); y agentes estatales (22), a saber, las fuerzas armadas (12), la policía nacional (9) y la Agencia Nacional de Inteligencia (1).

53. Las Naciones Unidas verificaron 145 ataques contra escuelas (101) y hospitales (44) y contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales en Ituri (83), Kivu del Norte (33), Kivu del Sur (15) y otras provincias (14), atribuidos en su mayoría a grupos armados (128): CODECO (66), NDC-R (14), Twigwaneho (14), Mai-Mai Apa Na Pale (10) y otros grupos (24). Se atribuyeron 17 ataques a las fuerzas armadas. La CODECO destruyó de forma deliberada 53 escuelas en ataques en Ituri. Además, se verificaron con posterioridad 28 ataques a escuelas (22) y hospitales (6) llevados a cabo por Twigwaneho (26), Bana Mura (1) y las fuerzas armadas (1).

54. Las fuerzas armadas utilizaron cinco escuelas en Kivu del Norte (4) y Tanganica (1) por períodos de hasta cuatro meses para llevar a cabo operaciones militares; posteriormente las abandonaron.

55. Hubo 460 niños y niñas (307 niños y 153 niñas) secuestrados por Mai-Mai Mazembe (106), Nyatura (53), las FDA (48), la CODECO (42), Mai-Mai Apa Na Pale (38), NDC-R (31) y otros grupos (135). Siete niñas fueron secuestradas por fuerzas gubernamentales (las fuerzas armadas (4), la policía nacional (2) y la Agencia Nacional de Inteligencia (1)). Los niños y niñas fueron secuestrados con fines de reclutamiento (273), para cometer sobre ellos actos de violencia sexual (88) y pedir rescate (4) y por razones desconocidas (95). La mayoría de los secuestros se produjeron en Kivu del Norte (270), Ituri (94) y Kivu del Sur (42). Por otra

parte, 52 niños y niñas secuestrados en 2017 por Bana Mura en la provincia de Kasái fueron devueltos a sus familias a raíz de la intermediación de las Naciones Unidas. Además, se verificó con posterioridad el secuestro de 374 niños y niñas (296 niños y 78 niñas) por grupos armados (370), incluidos Mai-Mai Mazembe (71), Nyatura (55), Bana Mura (52) y Mai-Mai Apa Na Pale (48), y por fuerzas estatales, a saber, las fuerzas armadas (3) y la policía nacional (1).

56. Se verificaron tres incidentes de denegación de acceso humanitario, atribuidos a las fuerzas armadas, Mai-Mai Yakutumba y Mai-Mai Mazembe (1 cada uno).

*Evolución y preocupaciones*

57. Las fuerzas armadas siguieron haciendo comprobaciones en relación con los nuevos reclutas, a raíz de lo cual 53 niños y niñas fueron separados antes de ser reclutados. Encomio al Gobierno por sus esfuerzos continuos para prevenir de forma sostenible el reclutamiento y la utilización de niños por sus fuerzas. Exhorto al Gobierno a que aborde de forma duradera la violencia sexual contra los niños ejecutando el plan de acción de 2012 y dando prioridad al acceso de los supervivientes a servicios.

58. Celebro la condena del exdirigente de Nduma Defensa del Congo, Ntabo Ntaberi Sheka, por crímenes de guerra, incluido el reclutamiento y la utilización de niños. La condena de 17 soldados de las fuerzas armadas y 11 agentes de policía por violaciones de niños y niñas y los juicios a presuntos reclutadores de niños son avances positivos. Encomio al Gobierno por sus medidas para impulsar la rendición de cuentas de los autores de violaciones graves y lo insto a que siga haciéndolo.

59. Es alentador que varios comandantes hayan firmado siete nuevos compromisos para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves a raíz de la implicación de las Naciones Unidas. A raíz de compromisos similares, en 2020 se puso en libertad a 838 niños. Aliento a los grupos armados restantes a colaborar con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

60. La separación de 2.101 niños es un acontecimiento positivo. Insto al Gobierno a que facilite el acceso de los agentes de protección infantil a los emplazamientos de desmovilización a fin de separar a los niños. Exhorto al Gobierno a que apruebe, financie y ejecute un programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración basado en la comunidad. Hago un llamamiento a la comunidad de donantes para que apoye la reintegración de niños que hayan estado vinculados a las partes en conflicto.

61. A pesar de la disminución observada, me preocupa profundamente la persistente prevalencia de las violaciones, en particular el reclutamiento y la utilización de niños, su secuestro y la violencia sexual cometida contra ellos, y el aumento de los ataques a escuelas. Exhorto a todas las partes en conflicto a que hagan cesar y prevengan todas las violaciones graves contra los niños.

62. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2020/1030).

## Iraq

63. Las Naciones Unidas verificaron 85 violaciones graves contra 82 niños y niñas (62 niños, 19 niñas y 1 cuyo sexo se desconoce) ocurridas durante el período sobre el que se informa. Además, se verificaron con posterioridad 32 violaciones graves contra 22 niños y niñas (8 niños y 14 niñas) ocurridas en el período al que se refería el informe anterior.

64. Se verificó el reclutamiento y la utilización de un niño por las Fuerzas de Movilización Popular (FMP). El niño había sido reclutado en 2018, fue utilizado y murió en una operación militar en mayo de 2020. Además, se verificó con posterioridad el reclutamiento y la utilización de un niño por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) en 2015.

65. Al 31 de diciembre, 1.114 niños y niñas (1.071 niños y 43 niñas) seguían detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, incluida su vinculación real o presunta con grupos armados, principalmente el EIIL.

66. Un total de 79 niños y niñas (61 niños, 17 niñas y 1 cuyo sexo se desconoce) fueron asesinados (24) y mutilados (55) por el EIIL (36), la operación Garra[9] (2), Ashab al-Kahf[10] (1) y autores no identificados (40). Se produjeron unos 65 incidentes en zonas que estaban anteriormente bajo control del EIIL y 25 bajas causadas por ataques indirectos o fuego cruzado, 17 por artefactos explosivos improvisados y 17 por restos explosivos de guerra. Además, se verificaron con posterioridad la matanza (4) y la mutilación (2) de seis niños y niñas (3 niños y 3 niñas) ocurridas en 2016 y 2017 en Mosul (Nínive) y atribuidas al EIIL (3) y la coalición internacional de lucha contra el EIIL (3).

67. Se verificaron con posterioridad violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por el EIIL contra nueve niñas en 2014.

68. Las Naciones Unidas verificaron un ataque aéreo de la operación Garra en la provincia de Al-Sulaymaniya que afectó a un centro de salud. Se verificaron un total de 27 casos de utilización de escuelas con fines militares por la policía iraquí (22), los pesmergas (1) y el ejército iraquí (4).

69. Las Naciones Unidas verificaron el secuestro de tres niños y niñas (1 niño y 2 niñas) por el EIIL. Además, se verificó con posterioridad el secuestro de 16 niños y niñas (5 niños y 11 niñas) entre 2014 y 2016, atribuido al EIIL.

70. Se verificó en 2020 un incidente de denegación de acceso humanitario, reivindicado por los Guardianes de la Sangre.

*Evolución y preocupaciones*

71. Acojo con beneplácito la disminución de los casos de reclutamiento y utilización de niños atribuidos a las FMP y la continua colaboración entre el Gobierno y las Naciones Unidas para elaborar un plan de acción a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las FMP. Insto al Gobierno a que dé rápidamente el visto bueno al plan de acción y lo firme. Aliento al Comité Interministerial sobre Vigilancia de las Violaciones Graves de los Derechos de los Niños y la Presentación de Informes al Respecto a que reanude las consultas con las Naciones Unidas.

72. Me sigue preocupando profundamente que las minas terrestres y los restos explosivos de guerra sigan matando y mutilando a niños. Insto al Gobierno a que aplique instrumentos jurídicos internacionales sobre minas terrestres y restos explosivos de guerra y promueva la remoción de minas y la educación sobre el peligro de las minas, en particular antes de que se produzca cualquier movimiento de retorno de desplazados internos a zonas contaminadas.

73. Me sigue preocupando la situación de los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, como su presunta asociación con grupos armados, y recuerdo que se debe tratar a los niños principalmente como víctimas y con arreglo a las normas internacionales de justicia juvenil. La detención de niños

[9] Lanzada por Turquía en el norte del Iraq en mayo de 2019.
[10] Un grupo armado.

debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, respetando las garantías procesales. Las Naciones Unidas están determinadas a apoyar al Gobierno en la reintegración de los niños que hayan estado vinculados, real o presuntamente, a las partes en conflicto. Celebro la reintegración de 355 niños y niñas (259 niños y 96 niñas) mediante programas apoyados por las Naciones Unidas, en coordinación con el Gobierno, e insto al Gobierno a que elabore y aplique un programa nacional de reintegración para los niños afectados por el conflicto armado.

74. Encomio al Gobierno por sus iniciativas para liberar a 194 niños y niñas (95 niñas) presuntamente vinculadas al EIIL y facilitar el regreso a su país de origen. Exhorto a todos los países interesados a que faciliten la repatriación voluntaria de los niños, de conformidad con el principio de no devolución, respetando la unidad familiar y el interés superior del niño y de conformidad con el derecho internacional.

**Israel y el Estado de Palestina**[11]

75. Las Naciones Unidas verificaron 1.031 violaciones graves contra 340 niños y niñas palestinos y 3 niños y niñas israelíes (327 niños y 13 niñas) en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza e Israel. Además, se verificaron con posterioridad 96 violaciones graves contra 96 niños y niñas (92 niños y 4 niñas) ocurridas en años anteriores.

76. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento de dos niños palestinos por las Brigadas al-Qassam de Hamás.

77. Las Naciones Unidas verificaron la detención de 361 niños y niñas palestinos por presuntos delitos contra la seguridad por las fuerzas israelíes en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental (361, de los cuales 283 en Jerusalén Oriental). Ochenta y siete niños y niñas denunciaron malos tratos y violaciones de las debidas garantías procesales por parte de las fuerzas israelíes mientras estaban detenidos, el 83 % de los cuales denunciaron violencia física.

78. Doce niños (11 niños palestinos y 1 niño israelí) fueron asesinados en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental (9), en Gaza (2) y en Israel (1) por fuerzas israelíes (8), fuerzas de seguridad palestinas (1), las Brigadas al-Qassam de Hamás (1), autores no identificados (1) y restos explosivos de guerra (1). De los ocho niños palestinos muertos en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, siete fueron asesinados por fuerzas israelíes debido al uso de munición activa (6) y agresiones físicas durante la detención (1), durante operaciones de las fuerzas del orden (3), manifestaciones y enfrentamientos en los que se lanzaron piedras (2) y cócteles molotov (1) y un ataque con disparos contra las fuerzas israelíes (1). El niño asesinado por las fuerzas de seguridad palestinas recibió un disparo de munición activa en una operación de las fuerzas del orden. Un niño israelí fue asesinado en la Ribera Occidental ocupada mientras lo perseguía la policía israelí tras lanzar presuntamente piedras contra los palestinos.

79. Un total de 326 niños y niñas (324 niños palestinos, y 2 niños israelíes; 313 niños y 13 niñas) fueron mutilados[12] en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental (304), y en Gaza (22) por fuerzas israelíes (294), colonos israelíes (20), grupos armados palestinos (2) y autores palestinos no identificados (2) y restos explosivos de guerra (8). Las principales causas de mutilación de niños por fuerzas israelíes fueron la inhalación de gas lacrimógeno (170), balas de metal recubiertas de

[11] A los efectos del presente informe, en esta sección se ofrece información sobre violaciones graves en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza e Israel.

[12] Cualquier acción que provoque una herida, cicatriz o mutilación grave, permanente o que cause una discapacidad a un niño.

caucho y balas con punta de esponja (70) y munición activa (34). Ocho niños fueron mutilados por las fuerzas israelíes durante manifestaciones en la valla perimetral entre Israel y Gaza. En Gaza, seis niños palestinos fueron mutilados durante ataques aéreos de fuerzas israelíes en Gaza y dos niños palestinos fueron mutilados por un cohete disparado por un grupo armado palestino que impactó cerca de su casa. Por otra parte, se verificó con posterioridad la mutilación de otros 96 niños y niñas (92 niños y 4 niñas) por fuerzas israelíes ocurrida durante manifestaciones en Gaza en 2018 y 2019. Dos niños israelíes fueron mutilados en incidentes de apedreamiento atribuidos a autores palestinos.

80. Las Naciones Unidas verificaron 30 ataques contra escuelas (11) y hospitales (19), incluidos ataques contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales, atribuidos a fuerzas israelíes (26) y colonos israelíes (4) en Gaza (4) y la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental (26). Los incidentes se produjeron en ataques aéreos (4), ataques de colonos (1), ataques contra personal médico (18) y amenazas contra docentes o estudiantes (7). Las Naciones Unidas verificaron un incidente de escuela utilizada con fines militares en Gaza por autores no identificados. Por otra parte, se verificaron en la Ribera Occidental ocupada otras 94 injerencias en la salud (5) o la educación (89) por fuerzas israelíes (90), que afectaron a la educación de más de 6.900 niños palestinos, y por las Tanzim de Fatah (4). En la mayoría de las injerencias verificadas se produjeron cierres de puestos de control o denegaciones de acceso a través de esos puestos a docentes y estudiantes por las fuerzas israelíes (39), disparos de las fuerzas israelíes de gas lacrimógeno u otras armas en escuelas o en sus cercanías (22) o amenazas de demolición (9). Elementos que se identificaron como miembros de las Tanzim de Fatah expulsaron a estudiantes y docentes de cuatro escuelas debido a manifestaciones.

81. Se verificó la denegación por las fuerzas israelíes de acceso humanitario (661) en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, y en Gaza. Se produjeron dos incidentes en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, en los cuales las fuerzas israelíes retrasaron o impidieron la prestación de atención médica a niños con heridas mortales. La suspensión de la coordinación entre las autoridades del Estado de Palestina e Israel en respuesta a los planes de Israel de anexionar partes de la Ribera Occidental ocupada siguió planteando obstáculos adicionales a los niños que necesitaban tratamiento médico en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, e Israel. Se retrasó cerca de un 28 % de las solicitudes de permiso presentadas a las autoridades israelíes para que los niños transitaran a través del punto de cruce de Erez a fin de acceder a tratamiento médico especializado fuera de Gaza y se rechazó un 3 % de las solicitudes, lo que afectó a 659 niños y niñas (397 niños y 262 niñas). Tres niños y niñas palestinos murieron mientras esperaban recibir permiso para acceder a atención médica fuera de Gaza.

*Evolución y preocupaciones*

82. Celebro la colaboración de las partes israelí y palestina con mi Representante Especial tras la solicitud que formulé en 2019 de que siguiera examinando los casos de mutilaciones y lesiones causadas por las fuerzas israelíes y de reclutamiento y utilización de niños por parte de los grupos armados (véase A/73/907-S/2019/509), que reiteré en junio de 2020 (véase A/74/845-S/2020/525). Tomo nota de las conclusiones derivadas de esas consultas, que he compartido con las autoridades de Israel y el Estado de Palestina. Celebro que ambas autoridades hayan informado de que se han adoptado medidas correctivas y de que se han fortalecido los marcos de protección existentes y que ambas manifestaran su determinación a seguir trabajando para mejorar la protección infantil. Observo que las investigaciones de las autoridades israelíes siguen en curso y hago un llamamiento a que esas investigaciones respeten las normas internacionales. Mi Representante Especial seguirá colaborando con todas

las partes para proteger a los niños, y aliento a las autoridades israelíes y palestinas a que refuercen el diálogo con las Naciones Unidas a nivel nacional, en particular en el Territorio Palestino Ocupado.

83. A pesar de que observo que se ha producido una disminución de las violaciones graves en 2020, me sigue preocupando profundamente el número de niños muertos y mutilados, en particular por el uso de munición activa en operaciones de las fuerzas del orden, e insto a Israel a que continúe investigando cada caso en el que se haya utilizado munición activa, según los procedimientos requeridos, e insto a las autoridades a que se esmeren por que se rindan cuentas por las violaciones contra los niños.

84. Insto a las autoridades israelíes a que examinen y refuercen las medidas para prevenir cualquier uso excesivo de la fuerza, que garanticen que solo se use la fuerza cuando sea necesario y que minimicen las repercusiones de las operaciones de sus fuerzas en los niños y velen por que se rindan cuentas en todos los casos en los que se produzca la muerte o la mutilación de niños. Exhorto además a Israel a proteger mejor las escuelas por tratarse de centros de aprendizaje. Observo la disminución de las detenciones y reitero mi llamamiento a Israel a que respete las normas de la justicia juvenil internacional, incluido el uso de la detención como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda, a que deje de recurrir a la detención administrativa de niños, a que prevenga todas las formas de malos tratos durante la detención y a que ponga fin a todo intento de reclutar como informantes a niños detenidos. Son preocupantes las continuas denuncias de que se producen intentos de reclutar como informantes a niños palestinos detenidos.

85. También me preocupan los dos incidentes de niños reclutados por las Brigadas al-Qassam. Exhorto a las Brigadas al-Qassam a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y a que acaten las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales que les incumben. Insto a todos los grupos armados palestinos a que protejan a los niños, entre otras cosas impidiendo que se vean expuestos al riesgo de violencia o evitando instrumentalizarlos con fines políticos.

86. Exhorto a todas las partes a que colaboren con las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños y mejorar la protección de los niños y el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

**Líbano**

87. Las Naciones Unidas verificaron 16 violaciones graves contra 16 niños y niñas (14 niños y 2 niñas).

88. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de nueve niños y niñas (8 niños y 1 niña) por Jund Ansar Allah[13] (3), autores no identificados (2), Fath al-Islam (2) y el EIIL (2). Se utilizó a tres niños y niñas como combatientes.

89. Se siguió arrestando a niños y niñas y enjuiciándolos en tribunales militares por cargos relacionados con la seguridad nacional, incluidas acusaciones de terrorismo; se verificó la detención de dos niños. A diciembre de 2020, tres niños adicionales estaban detenidos.

90. Siete niños y niñas (6 niños y 1 niña) fueron asesinados (6) y mutilados (1) por autores no identificados.

[13] Grupo armado palestino basado principalmente en los campamentos de refugiados de Palestina de Ein El Hilweh y Mieh en el Líbano.

*Evolución y preocupaciones*

91. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que se adhiera al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

92. Reitero mi llamamiento a los grupos armados a que pongan fin de inmediato al reclutamiento y la utilización de niños.

93. Me preocupa la continua detención de niños por su presunta vinculación con grupos armados, incluidos los designados como grupos terroristas por las Naciones Unidas, e insto al Gobierno a que trate a los niños vinculados con grupos armados ante todo como víctimas, a que los detenga solo como medida de último recurso y por el período más breve que corresponda, y a que los remita a programas de reinserción.

**Libia**

94. Las Naciones Unidas verificaron 166 violaciones graves contra 117 niños y niñas (94 niños y 23 niñas).

95. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de nueve niños por el Ejército Nacional Libio (ENL) y fuerzas afiliadas (3), fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional (3) y grupos armados de la oposición siria anteriormente conocidos como Ejército Sirio Libre (Brigadas Mutasim y de Samarcanda) (3), que traficaron con ellos desde la República Árabe Siria a Libia.

96. Las Naciones Unidas verificaron la detención de un niño por el ENL y fuerzas afiliadas y de 67 niños y niñas y sus madres, de varias nacionalidades, por la Policía Judicial, debido a la presunta vinculación de las madres con el EIIL, que se encontraban en la prisión de Judaydah, en Trípoli. En diciembre 12 niños y niñas habían sido repatriados a su país de origen.

97. Se atribuyeron la matanza (31) y la mutilación (65) verificadas de 96 niños y niñas (79 niños y 17 niñas) al ENL y fuerzas afiliadas (71), fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional (8) y autores no identificados (17); fueron causadas por bombardeos de artillería (50), ataques aéreos (20) o restos explosivos de guerra (26).

98. Se atribuyeron cinco casos verificados de violencia sexual (3 niños y 2 niñas) a fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional (4) y autores no identificados (1).

99. Se atribuyeron un total de 48 ataques verificados contra escuelas (22) y hospitales (26) al ENL y fuerzas afiliadas (16), fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional (1) y autores no identificados (31), entre otros debido al fuego cruzado entre grupos afiliados y fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional (8).

100. Se atribuyó el secuestro verificado de siete niños y niñas (3 niños y 4 niñas) al ENL y fuerzas afiliadas (Novena Brigada, también conocida como Al-Kaniyat) (3), fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional (3) y autores no identificados (1).

101. Se atribuyó una denegación de acceso humanitario a fuerzas afiliadas al antiguo Gobierno de Consenso Nacional.

*Evolución y preocupaciones*

102. Celebro las iniciativas del Gobierno destinadas a mitigar las repercusiones de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, y exhorto a Libia a que se

adhiera a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa) y la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo V). Exhorto al Gobierno a que haga respetar las leyes sobre armas y municiones y refuerce la aplicación del acuerdo de alto el fuego haciendo hincapié en el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños.

103. Me preocupa la prevalencia de las matanzas y las mutilaciones de niños y los ataques contra escuelas y hospitales. Insto a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario. Exhorto a las partes a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y al tráfico transfronterizo de niños desde la República Árabe Siria a Libia. Me preocupa el riesgo de violencia sexual contra niños.

104. Acojo con beneplácito los esfuerzos iniciales del Gobierno por facilitar el regreso de las mujeres y los niños presuntamente vinculados al EIIL en Libia y exhorto a todos los países interesados a que faciliten la repatriación voluntaria de esos niños, de conformidad con los principios del derecho internacional, incluido el principio de no devolución y respetando el interés superior del niño.

105. Insto al Gobierno a que colabore con mi Representante Especial y las Naciones Unidas para elaborar y adoptar medidas a fin de hacer cesar y prevenir las violaciones contra los niños y velar por que se incluyan disposiciones relativas a la protección infantil en los procesos de alto el fuego y paz. Reitero mi preocupación por el abuso de los niños refugiados y migrantes, incluso mediante la trata, la privación de libertad, la tortura y la violencia sexual. Exhorto al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para hacer cesar la detención de niños y buscar alternativas a la detención y a que facilite el acceso de las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios a centros de detención. La denegación del acceso humanitario a los niños, incluidos los detenidos, es muy preocupante.

**Malí**

106. Las Naciones Unidas verificaron 809 violaciones graves cometidas contra 535 niños y niñas (394 niños, 135 niñas y 6 cuyo sexo se desconoce) durante el período sobre el que se informa. Además, se verificaron con posterioridad 204 violaciones graves contra 183 niños y niñas (145 niños y 38 niñas) ocurridas en años anteriores.

107. Unos 284 niños y niñas (221 niños y 63 niñas) fueron reclutados y utilizados por la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA) (141), a saber, el Movimiento Nacional de Liberación de Azawad (MNLA) (70), el Consejo Superior para la Unidad de Azawad (CSUA) (45) y el Movimiento Árabe de Azawad (MAA) (26); la Plataforma (70), a saber, Ganda Lassal Izo (31), el Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados (GATIA) (15), Ganda Koy (15) y el Movimiento para la Salvación de Azawad (MSA) (9); Dan Nan Ambassagou (DNA) (19), el Frente de Liberación de Masina (FLM) (17), autores no identificados (13), el Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental (MUYAO) (1) y las Fuerzas Armadas Malienses (23). La mayoría de los niños y niñas fueron reclutados en las regiones de Kidal (112) y Gao (74). Se utilizó a niños y niñas como combatientes (120) y en funciones de apoyo y se los sometió a actos de violencia sexual. Además, se verificó con posterioridad el reclutamiento y la utilización de 170 niños y niñas (137 niños y 33 niñas) ocurridos en años anteriores. Los autores fueron la Plataforma (84) (GATIA (38), Ganda Koy (18) y otros miembros de la Plataforma (28)), la CMA (44) (MNLA (31) y otros miembros de la CMA (13)) y otros grupos armados (42).

108. Once niños fueron detenidos por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses (10) y la operación Barján (1)[14] por su presunta asociación con grupos armados. Fueron puestos en libertad tras períodos de entre 1 y 21 días, salvo un niño, que permaneció detenido por las autoridades nacionales durante cinco meses. De los 17 niños y niñas detenidos por el Gobierno desde 2019, 15 seguían detenidos en diciembre de 2020.

109. Un total de 173 niños y niñas (115 niños, 52 niñas y 6 cuyo sexo se desconoce) fueron asesinados (87) y mutilados (86), la mayoría en la región de Mopti (134), debido a ataques contra aldeas, fuego cruzado, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra. Los autores fueron autores no identificados (116), elementos armados fulani (19), elementos armados dogón (8), cazadores tradicionales dozo (7), DNA (6), Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin (JNIM) (5), JNIM y el Estado Islámico en el Gran Sáhara (EIGS) (2), cazadores tradicionales dozo y el FLM (1) y el EIGS (1). Se atribuyeron siete bajas infantiles a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y la mutilación de un niño a la operación Barján. Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad la matanza (5) y la mutilación (2) de siete niños y niñas por autores no identificados (6) y DNA (1) en años anteriores.

110. Se produjeron casos de violencia sexual que afectaron a 12 niñas, atribuidos a autores no identificados (10) y las Fuerzas Armadas Malienses (2). Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad actos de violencia sexual cometidos contra 24 niñas por el GATIA (10), el MNLA (9), las Fuerzas Armadas Malienses (3) y el MSA (2) en años anteriores.

111. Se verificaron un total de 61 ataques contra escuelas (36) y hospitales (25), atribuidos a autores no identificados (57) y JNIM, el EIGS, DNA y las Fuerzas Armadas Malienses (1 cada uno). Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad un ataque contra personal médico cometido por autores no identificados en 2019.

112. Cuatro escuelas fueron utilizadas con fines militares por autores no identificados (3) y cazadores tradicionales dozo (1) en la región de Mopti.

113. Un total de 80 niños y niñas (48 niños y 32 niñas) fueron secuestrados por autores no identificados (63), DNA (6), elementos armados dogón (5), cazadores tradicionales dozo (4) y elementos armados fulani y las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses (1 cada uno) para ser sometidos a actos de violencia sexual (8), en represalia (3) y con fines desconocidos (65). Cuatro niños y niñas fueron asesinados. Las Naciones Unidas verificaron con posterioridad el secuestro en años anteriores de dos niños por cazadores tradicionales dozo (1) y el FLM (1).

114. Las Naciones Unidas verificaron 199 incidentes de denegación de acceso humanitario por autores no identificados, la mayoría en las regiones de Mopti (60), Gao (39) y Menaka (35).

*Evolución y preocupaciones*

115. Celebro la promulgación por el Gobierno de órdenes destinadas a los comandantes militares por las que se prohíbe la utilización de niños menores de 15 años y se limita la presencia de niños alrededor de los cuarteles. Observo que en 2020 se puso en libertad a 23 niños reclutados y utilizados por las Fuerzas Armadas Malienses. Exhorto al Gobierno a que adopte medidas para hacer cesar y prevenir la violencia sexual contra los niños, a que siga reforzando los sistemas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y a que ultime rápidamente la revisión del Código de Protección del Niño, en el que se tipifica como

[14] Se tergiversó la situación de la víctima en el momento de la detención.

delito el reclutamiento y la utilización de niños, incluidos los de entre 15 y 17 años, así como a que ponga en libertad a los niños detenidos por su vinculación, real o presunta, con grupos armados.

116. Acojo con beneplácito los progresos registrados en la aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras, incluidos los registrados en el proyecto de ley sobre protección de la educación frente a los ataques, y aliento a que se apruebe y ponga en práctica rápidamente.

117. Estoy alarmado por el elevado número de violaciones graves contra los niños, en particular su reclutamiento y utilización, matanza y mutilación y secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso humanitario. Insto a todas las partes a que prevengan y hagan cesar inmediatamente todas las violaciones y exhorto a los grupos armados a que respeten el protocolo sobre puesta en libertad y transferencia de niños asociados a las partes firmado en 2013. Me preocupan profundamente el continuo reclutamiento y utilización de niños por la CMA y la Plataforma. Exhorto a la CMA a que siga aplicando su plan de acción de 2017 y exhorto a la Plataforma a que apruebe y ejecute rápidamente un plan de acción para luchar contra el reclutamiento y la utilización de niños.

118. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en Malí (S/2020/1105).

**Myanmar**

119. Las Naciones Unidas verificaron 1.039 violaciones graves contra 1.012 niños y niñas (920 niños, 88 niñas y 4 cuyo sexo se desconoce). Además, se verificaron con posterioridad dos violaciones graves contra dos niñas ocurridas en años anteriores.

120. Se atribuyó el reclutamiento y la utilización de 790 niños y niñas (778 niños y 12 niñas), principalmente en los estados de Rakáin (698) y Kachín (49), al Tatmadaw Kyi (726), el Ejército para la Independencia de Kachín (EIK) (62) y el Ejército de Arakán (EA) (2). De los reclutamientos atribuidos al Tatmadaw Kyi, 7 niños fueron reclutados y puestos en libertad en 2020, 22 niños fueron reclutados entre 2010 y 2019 y seguían siendo utilizados en 2020, 697 niños eran utilizados en los estados de Rakáin (689) y Shan (1), como guías o porteadores, para el mantenimiento de campamentos o labores agrícolas o en operaciones de remoción de minas poco seguras. Respecto de los casos atribuidos a grupos armados, 36 niños y niñas (27 niños y 9 niñas) fueron puestos en libertad por el EIK, incluidos 26 niños a raíz de la colaboración entre el EIK y las Naciones Unidas.

121. Se verificó en el estado de Rakáin la detención de 8 niños y niñas (7 niños y 1 niña) por períodos de hasta 10 meses por el Tatmadaw Kyi por su presunta asociación con el EA. Fueron puestos en libertad posteriormente.

122. Se verificaron la matanza (56) y la mutilación (160) de 216 niños y niñas (138 niños, 74 niñas y 4 cuyo sexo se desconoce) atribuidas a autores no identificados (152) (lo que incluye el fuego cruzado entre el Tatmadaw Kyi y grupos armados (20)), el Tatmadaw Kyi (62), el Ejército de Liberación Nacional Taang (ELNT) (1) y el EIK (1). La matanza y la mutilación de niños se produjeron en los estados de Rakáin (155), Chin (29), Shan (24), Kayín (5) y Kachín (3). La mayoría fueron consecuencia de minas terrestres y restos explosivos de guerra (74), bombardeos de artillería (62), ataques aéreos (33) y fuego cruzado (23).

123. Se verificó la violación de una niña por el Ejército del Estado de Shan (EES) en el estado de Shan. Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad las violaciones de dos niñas por el Ejército de Liberación Nacional Karén (ELNK) (1) y el Tatmadaw Kyi (1) en años anteriores.

124. Las Naciones Unidas verificaron 11 ataques contra escuelas (10) y hospitales (1) atribuidos al Tatmadaw Kyi (6) y autores no identificados (5) (lo que incluye el fuego cruzado entre el Tatmadaw Kyi y el EA (2)) en los estados de Rakáin (9) y Chin (2).

125. Las Naciones Unidas verificaron la utilización con fines militares de 30 escuelas y 1 hospital por el Tatmadaw Kyi en los estados de Rakáin (30) y Shan (1). Las instalaciones fueron desalojadas tras períodos de entre un día y un mes.

126. Se verificó el secuestro de 17 niños y niñas (16 niños y 1 niña) por el Tatmadaw Kyi (10), el Ejército del Estado de Shan (EES) (3), el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán (ARSA) (2), el EA (1) y el EIK (1) en los estados de Rakáin (13), Shan (3) y Kachín (1). Los niños secuestrados por el Tatmadaw Kyi fueron utilizados, entre otros, como escudos humanos (7) y como guías (2). Todos los niños fueron puestos en libertad, salvo un niño cuyo paradero se desconoce.

127. El acceso humanitario en los estados de Rakáin y Shan empeoró, a pesar de un alto el fuego oficioso entre el Tatmadaw Kyi y el EA en el estado de Rakáin en noviembre y diciembre. Las restricciones de circulación en las zonas afectadas por el conflicto entre el Tatmadaw Kyi y el EA en siete municipios impidieron que más de 100.000 personas recibieran asistencia. Seguían exigiéndose onerosas autorizaciones de viaje de forma continua e impredecible, en particular en los estados de Kachín y Rakáin y el norte del estado de Shan.

*Evolución y preocupaciones*

128. Observo la ratificación por el Gobierno del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) en junio de 2020 y el establecimiento, en febrero de 2020, de un mecanismo nacional de denuncia para eliminar el trabajo forzoso por el que se prohíbe el reclutamiento y la utilización de niños. Exhorto a todas las partes a que respeten las normas internacionales sobre imparcialidad, la protección de las víctimas y el interés superior del niño en la aplicación de esas normas.

129. Encomio la firma en noviembre de 2020 de un plan de acción conjunto entre el Ejército Democrático Benevolente Karén y las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, el primer plan de acción con un grupo armado en Myanmar. Me alienta la colaboración entre el EIK y las Naciones Unidas en relación con el reclutamiento y la utilización, que ha tenido como consecuencia la liberación de 26 niños. Aliento a los otros grupos armados a seguir colaborando con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

130. Condeno todas las violaciones graves cometidas contra los niños por todas las partes en conflicto y reitero mi llamamiento a que sus autores rindan cuentas.

131. Exhorto al Tatmadaw Kyi a que siga aplicando el plan de acción conjunto sobre no reclutamiento de niños firmado en 2012. Me preocupa y alarma profundamente la continua utilización de niños por el Tatmadaw Kyi, mayoritariamente en el estado de Rakáin. Me decepciona que el Tatmadaw Kyi no haya puesto fin inmediatamente a la utilización de niños e insto de nuevo al Tatmadaw Kyi a que ponga fin a esa práctica y acate el plan de acción conjunto aplicando rápidamente la hoja de ruta, en consonancia con la Ley de Derechos del Niño. Si bien observo que se han promulgado cuatro directrices militares sobre la utilización de niños y que el Tatmadaw Kyi y las Naciones Unidas han elaborado una hoja de ruta para hacer cesar y prevenir la utilización de niños, me preocupa que esas directrices no hayan tenido como consecuencia una disminución importante de la utilización de niños durante 2020. Insto a que se ponga en libertad a todos los niños en el marco del plan de acción conjunto y celebro la puesta en libertad por el Tatmadaw Kyi de 32 niños y niñas y

chicos jóvenes en 2020. Insto a que se resuelvan inmediatamente los 156 casos pendientes de menores sospechosos.

132. Me preocupa profundamente el aumento de la matanza y la mutilación de niños debido a minas terrestres, restos explosivos de guerra y bombardeos de artillería, y los continuos ataques contra escuelas y su utilización con fines militares. Reitero mi llamamiento al Tatmadaw Kyi para que firme un plan de acción conjunto con las Naciones Unidas a fin de hacer cesar y prevenir la violencia sexual y la matanza y la mutilación de niños. Exhorto a Myanmar a que se adhiera a la Convención de Ottawa y respalde la Declaración sobre Escuelas Seguras.

133. Me preocupan las restricciones persistentes al acceso humanitario y exhorto a todas las partes a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas de las Naciones Unidas y los agentes de protección infantil.

134. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar (S/2020/1243), a la espera de que se examine la situación en 2021 debido a la brutal violencia que se está produciendo en Myanmar desde febrero de 2021.

**Somalia**

135. Las Naciones Unidas verificaron 4.714 violaciones graves contra 3.810 niños y niñas (3.038 niños y 772 niñas).

136. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 1.716 niños y niñas (1.655 niños y 61 niñas) por Al-Shabaab (1.407); fuerzas de seguridad gubernamentales, incluida la Fuerza de Policía Somalí (101), el Ejército Nacional Somalí (62) y el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (5); fuerzas regionales, incluidas las fuerzas de Yubalandia (36), las fuerzas de Galmudug (31), las fuerzas de Puntlandia (21), la policía de Yubalandia (3), la policía de Puntlandia (2) y la policía de Galmudug (1); y milicias de clanes (47). Los niños fueron utilizados en funciones de apoyo (255) o en combate (165).

137. Un total de 212 niños y niñas (211 niños y 1 niña) fueron detenidos por su presunta vinculación con grupos armados por la Fuerza de Policía Somalí (127), el Ejército Nacional Somalí (40), fuerzas de Yubalandia (27), fuerzas de Puntlandia (8), fuerzas de Galmudug (1), la policía de Yubalandia (4), la policía de Galmudug (3) y la policía de Puntlandia (2). Se puso en libertad a unos 128 niños, mientras que 83 seguían detenidos y se desconoce el paradero de 1 niño.

138. Se atribuyó la matanza (206) y la mutilación (881) de 1.087 niños y niñas (825 niños y 262 niñas) a Al-Shabaab (329), fuerzas de seguridad gubernamentales (a saber: el Ejército Nacional Somalí (70), la Fuerza de Policía Somalí (56) y el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (1)) y fuerzas regionales (a saber: fuerzas de Puntlandia (28), fuerzas de Yubalandia (14), fuerzas de Galmudug (1), la policía de Puntlandia (24), la policía de Yubalandia (1), la policía de Galmudug (1) y fuerzas del Estado Sudoccidental (8)). También se atribuyeron violaciones a milicias de clanes (90), la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) (8), las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (1) y autores no identificados (455) (lo que incluye por ataques aéreos (4)). Las cuatro principales causas de matanza y mutilación de niños fueron el fuego cruzado entre fuerzas y grupos armados (318), disparos de armas de fuego (183), artefactos explosivos improvisados (173) y agresiones físicas (119). La mayoría de los incidentes se produjeron en Benadir/Mogadiscio (236), Bajo Shabele (171) y Bajo Yuba (155).

139. Unos 406 niños y niñas (6 niños y 400 niñas) fueron violados y fueron víctimas de otras formas de violencia sexual por parte de fuerzas de seguridad

gubernamentales, incluidos el Ejército Nacional Somalí (21) y la Fuerza de Policía Somalí (19), y fuerzas regionales, incluidas las fuerzas de Yubalandia (8), las fuerzas de Puntlandia (4), la policía de Yubalandia (2) y la policía de Puntlandia (2). Al-Shabaab (60), milicias de clanes (55) y elementos armados no identificados (235) fueron responsables del resto de incidentes. Las violaciones cometidas incluyeron violaciones (272), intentos de violación (59), matrimonios forzados (44), actos de acoso sexual (20) y agresiones sexuales (11).

140. Las Naciones Unidas verificaron 58 ataques contra escuelas (53) y hospitales (5) atribuidos a Al-Shabaab (55), la Fuerza de Policía Somalí (1) y milicias de clanes (2).

141. Un total de 1.430 niños y niñas (1.348 niños y 82 niñas) fueron secuestrados por Al-Shabaab (1.413), milicias de clanes (9), autores no identificados (7) y el grupo armado de Westlandia (1). Fueron secuestrados para ser reclutados y utilizados (868), por su presunta asociación con fuerzas armadas (174) y debido a la inobservancia de los códigos impuestos por Al-Shabaab (93). Unos 136 niños y niñas fueron liberados, 52 se escaparon y 42 fueron rescatados, mientras que 1.168 permanecían retenidos, 6 fueron asesinados y se desconoce el paradero de 26.

142. Las Naciones Unidas verificaron 17 incidentes de denegación de acceso humanitario por Al-Shabaab (12), fuerzas de seguridad gubernamentales, incluidos el Ejército Nacional Somalí (2) y la Fuerza de Policía Somalí (1), milicias de clanes (1) y autores no identificados (1).

*Evolución y preocupaciones*

143. Reitero mi llamamiento al Gobierno a que acelere la aplicación de los planes de acción de 2012 a fin de hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización y la matanza y la mutilación de niños y la hoja de ruta de 2019, incluido a nivel de los estados miembros federados. Si bien reconozco las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar los planes de acción, me preocupa el aumento de las violaciones atribuidas a la Fuerza de Policía Somalí y las fuerzas de los estados miembros federados e insto especialmente a que se acelere la aplicación, incluido a nivel de los estados miembros federados.

144. Exhorto al Gobierno a que proporcione más información sobre la integración de Ahlu Sunna Wal Jama’a en las Fuerzas Federales de Defensa y Policía Somalíes para que las Naciones Unidas puedan realizar comprobaciones.

145. Me preocupa profundamente el alarmante número de violaciones graves de todas las partes en conflicto, en particular el reclutamiento y la utilización, la matanza y la mutilación y el secuestro de niños. Me preocupa el aumento del nivel de violencia sexual contra niños, en particular los casos atribuidos a las Fuerzas Federales de Defensa y Policía Somalíes. Insto al Gobierno a que ponga fin inmediatamente a esa violación y solicito a mi Representante Especial y al equipo de tareas sobre el país de las Naciones Unidas que trabajen con miras a lograr la rápida elaboración, firma y ejecución de un plan de acción a ese efecto. Exhorto a todas las partes a que pongan fin de inmediato a todas las violaciones y cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

146. Reitero mi llamamiento al Gobierno a que trate a los niños anteriormente vinculados con grupos armados según los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), respaldados por Somalia, y a que aplique los procedimientos operativos estándar que aprobó en 2014 para recibir y entregar a niños separados de grupos armados a agentes de protección infantil.

147. Insto al Gobierno a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, acelere la aprobación de la ley sobre derechos del niño y garantice que toda la legislación relativa a la violencia sexual esté en consonancia con los compromisos adoptados en materia de derechos humanos y respete las normas regionales e internacionales. A este respecto, pido que se apruebe inmediatamente la ley de delitos sexuales de 2018 e insto al Gabinete a que apruebe la ley de justicia juvenil y directrices sobre la verificación de la edad.

148. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2020/174).

**Sudán del Sur**

149. Las Naciones Unidas verificaron 165 violaciones graves contra 154 niños y niñas (125 niños, 28 niñas y 1 cuyo sexo se desconoce). Además, se verificaron con posterioridad 11 violaciones graves contra niños y niñas ocurridas en 2019.

150. Un total de 62 niños y niñas (61 niños y 1 niña) fueron reclutados y utilizados por la facción partidaria de Machar del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS-O) (55), las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, incluidas las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur aliadas de Taban Deng (6), y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur (1). Las violaciones se produjeron en los estados de Ecuatoria Central (31), Unidad (17), Ecuatoria Occidental (9), Bahr el-Ghazal Occidental (2), Yonglei, Lagos y Warrap (1 en cada uno). Se utilizó a los niños como combatientes, guardaespaldas y sirvientes.

151. Se verificaron la matanza (22) y la mutilación (41) de 63 niños y niñas (53 niños, 9 niñas y 1 cuyo sexo se desconoce) atribuidas a autores no identificados (54), lo que abarca restos explosivos de guerra (47); el fuego cruzado entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y pastores armados de la etnia miseriya (5) y entre el ELPS-O y fuerzas leales al General Ochan Puot (2); el Frente de Salvación Nacional (FSN) (6); y el ELPS-O (3). Además, se verificó con posterioridad la mutilación de 11 niños en diciembre de 2019 por restos explosivos de guerra.

152. Se atribuyeron violaciones y otras formas de violencia sexual contra 17 niñas al ELPS-O (10), las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (4), el FSN (2) y fuerzas leales al General Ochan (1). Además, cuatro niñas fueron secuestradas y una niña fue también reclutada y utilizada.

153. Se verificaron cuatro ataques contra hospitales, atribuidos al FSN (2) y el ELPS-O (2). En los incidentes se saquearon las instalaciones. Además, se verificó la utilización con fines militares de 10 escuelas y 1 hospital por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (10) y el ELPS-O (1).

154. Un total de 17 niños y niñas (11 niños y 6 niñas) fueron secuestrados por el FSN (10), el ELPS-O (5) y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (2), incluidas 4 niñas que fueron secuestradas y sometidas a violencia sexual. Trece niños y niñas fueron puestos en libertad o se escaparon y cuatro están desaparecidos.

155. Se atribuyeron dos incidentes de denegación de acceso humanitario a autores no identificados.

*Evolución y preocupaciones*

156. Celebro la firma el 7 de febrero de 2020 del Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir todas las Violaciones Graves contra los Niños por las partes en el

Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y la creación de comités a nivel nacional y estatal. Reitero mi llamamiento a que se aplique el plan de acción y exhorto al Gobierno a que presupueste esa aplicación.

157. Observo la disminución de las violaciones graves y la cooperación de las partes en conflicto con las Naciones Unidas, incluidas las iniciativas conjuntas con la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración que tuvieron como consecuencia la puesta en libertad de 44 niños en 2020. Exhorto a la Comisión a que colabore con el FSN para garantizar la desmovilización y la reintegración de los niños asociados, subrayo la necesidad de contar con procesos de desarme, desmovilización y reintegración y desminado que tengan en consideración las necesidades de los niños y aliento a que se proporcione apoyo internacional a este respecto.

158. Me sigue preocupando que las partes, incluidas las fuerzas de seguridad gubernamentales, sigan cometiendo violaciones graves contra los niños. Exhorto al Gobierno y a otras partes a que acaten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Reitero mi preocupación por el recrudecimiento de la violencia entre comunidades y me preocupa el aumento de las violaciones por parte del FSN. Insto a todas las partes a que pongan inmediatamente en libertad a los niños reclutados o secuestrados. Aliento a la comunidad internacional a que apoye programas de reintegración y asistencia con perspectiva de género y centrados en los supervivientes, incluso para supervivientes de la violencia sexual.

159. Insto al Gobierno a que subsane la prevalencia de la impunidad por violaciones graves y haga rendir cuentas a sus autores. Aliento al Gobierno a que haga suyos los Principios de París y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados y a que presente su informe inicial sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

160. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2020/1205).

## Sudán

*Darfur*

161. Las Naciones Unidas verificaron 292 violaciones graves contra 274 niños y niñas (143 niños y 131 niñas). Además, se verificaron con posterioridad 24 violaciones contra 19 niños y niñas (14 niños y 5 niñas) ocurridas en diciembre de 2019.

162. Se verificó que 13 niños habían sido reclutados y utilizados por el Movimiento de Liberación del Sudán-Consejo de Transición (MLS-CT) (12) y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad (MJI) (1).

163. Las Fuerzas Armadas Sudanesas detuvieron a siete niños y niñas (6 niños y 1 niña) por presunta asociación con grupos armados, que fueron puestos en libertad posteriormente.

164. Se atribuyó la matanza (53) y la mutilación (120) de 173 niños y niñas (116 niños y 57 niñas) a fuerzas de seguridad gubernamentales (35) (a saber, las Fuerzas de Apoyo Rápido (20), las Fuerzas Armadas Sudanesas (13) y la Fuerza de Policía del Sudán (2)); el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid (ELS-AW) (33) (incluidos grupos escindidos del ELS-AW (32)); y autores no identificados (105). Cinco niños fueron asesinados (1) y mutilados (4) debido al fuego cruzado de los combates entre grupos escindidos del ELS-AW en Yebel Marra y la violencia entre comunidades en Darfur Occidental. Además, se verificó con posterioridad la

matanza (7) y la mutilación (9) de 16 niños y niñas (14 niños y 2 niñas) por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

165. Se atribuyeron violaciones y otras formas de violencia sexual contra 57 niñas a fuerzas de seguridad gubernamentales (15) (a saber, las Fuerzas Armadas Sudanesas (12), las Fuerzas de Apoyo Rápido (2) y la Fuerza de Policía del Sudán (1)); el ELS-AW (15); y autores no identificados (27). Además, se verificaron con posterioridad violaciones y actos de violencia sexual cometidos contra tres niñas en diciembre de 2019, atribuidos a autores no identificados.

166. Las Naciones Unidas verificaron 13 ataques contra escuelas (6) y hospitales (7), atribuidos a la Policía de Reserva Central (1); el ELS-AW (1); y autores no identificados (11). Además, se verificaron con posterioridad cinco ataques contra escuelas cometidos por las Fuerzas de Apoyo Rápido en diciembre de 2019.

167. Se verificó la utilización con fines militares de cuatro escuelas y dos hospitales por las Fuerzas Armadas Sudanesas (4), las Fuerzas de Apoyo Rápido (1) y la Policía de Reserva Central (1). Salvo una escuela, en diciembre de 2020 se seguían utilizando todas las instalaciones. La utilización con fines militares de tres escuelas por fuerzas de seguridad gubernamentales (incluidas las Fuerzas Armadas Sudanesas (2) y la FPS (1)), verificada con anterioridad, prosiguió en 2020.

168. Un total de 31 niños y niñas (14 niños y 17 niñas) fueron secuestrados por fuerzas de seguridad gubernamentales (12) (a saber, las Fuerzas de Apoyo Rápido (9) y las Fuerzas Armadas Sudanesas (3)); el ELS-AW (11); y autores no identificados (8). Fueron secuestrados con fines sexuales o de reclutamiento o para pedir rescate.

169. Se atribuyeron cinco incidentes de denegación de acceso humanitario a las Fuerzas Armadas Sudanesas (4) y a la Inteligencia Militar (1).

*Kordofán del Sur, Nilo Azul y Abyei*

170. Las Naciones Unidas verificaron 25 violaciones graves contra 19 niños y niñas (15 niños y 4 niñas).

171. Se atribuyeron la matanza (13) y la mutilación (4) de 17 niños y niñas (14 niños y 3 niñas) a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (2), autores no identificados (15), restos explosivos de guerra (8), balas perdidas (1) y la violencia intercomunitaria entre las tribus ngok dinka y miseriya (6).

172. Se verificaron seis ataques contra escuelas (4) y hospitales (2) atribuidos a autores no identificados, así como la utilización con fines militares de una escuela por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

173. Se atribuyeron los secuestros verificados de dos niños y niñas (1 niño y 1 niña) a hombres armados de la tribu miseriya.

*Evolución y preocupaciones*

174. Acojo con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz de Yuba el 3 de octubre de 2020 y la mejora del acceso humanitario en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, a la vez que observo que las restricciones al acceso hicieron más difícil que las Naciones Unidas pudieran vigilar la situación y presentar informes al respecto. Tomo nota del Plan Nacional para la Protección de los Civiles, aprobado en 2020.

175. Me preocupan las continuas violaciones graves, en particular la prevalencia de la matanza y la mutilación de niños por fuerzas de seguridad gubernamentales y grupos armados, y las campañas de reclutamiento de los signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba. Exhorto a todas las partes a que pongan fin de inmediato a todas las violaciones graves contra los niños y las prevengan y a que pongan en libertad a los

niños que se encuentren en sus filas y los entreguen al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social en coordinación con las Naciones Unidas. Exhorto además al Gobierno a que se abstenga de hacer un uso excesivo de la fuerza contra los niños, a que ponga fin a la utilización de escuelas con fines militares y a que refuerce la rendición de cuentas de los responsables de las violaciones graves.

176. Exhorto al Gobierno a que haga cesar todas las violaciones graves y colabore con las Naciones Unidas en un plan de prevención nacional para prevenir todas las violaciones graves y mantener los logros del plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. Aliento al Gobierno a que siga haciendo uso del Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia y el Comité Técnico de Protección de los Niños contra las Violaciones. Exhorto además al ELS-AW, incluidas sus facciones, a que colabore con las Naciones Unidas para firmar un plan de acción, y al MJI, el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y las facciones Abdelaziz al-Hilu y Malik Agar del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte a que vuelvan a comprometerse con los planes de acción en vigor con las Naciones Unidas mediante hojas de ruta para su aplicación. Insto además al Gobierno de transición y a los grupos armados a que acuerden protocolos para entregar a los niños asociados con ellos.

177. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/2020/614).

**República Árabe Siria**

178. Las Naciones Unidas verificaron 2.388 violaciones graves contra 2.250 niños y niñas (1.618 niños, 419 niñas y 213 cuyo sexo se desconoce). Además, se verificaron con posterioridad 51 violaciones graves contra 51 niños y niñas (39 niños, 10 niñas y 2 cuyo sexo se desconoce) ocurridas en años anteriores.

179. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 813 niños y niñas (777 niños y 36 niñas) por Hay'at Tahrir al-Sham (390); grupos armados de la oposición siria, conocidos antes como el Ejército Sirio Libre (ESL) (170); las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo y las Unidades de Protección de las Mujeres (YPG/YPJ, 119), que actuaban como parte de las Fuerzas Democráticas Sirias (FDS); milicias progubernamentales (42); Ahrar al-Sham (31), las Brigadas Nur ad-Din Zangi (3) y Ejército del Islam (Yaish al-Islam) (3), todos los cuales actuaban nominalmente como parte del Ejército Nacional Sirio (ENS) de la oposición desde octubre de 2019; el Movimiento Patriótico de Juventudes de la Revolución (YDG-H) (30); las Fuerzas de Seguridad Interior (13); Hurras al-Din (6); el EIIL (4); y fuerzas del Gobierno sirio (2). Se verificaron los casos principalmente en Idlib (477) y Alepo (119). De esos niños, el 99 % (805) fueron utilizados en combate. Además, se verificó con posterioridad el reclutamiento y la utilización de 24 niños y niñas (20 niños y 4 niñas) por Hay'at Tahrir al-Sham (7), grupos armados de la oposición siria anteriormente conocida como ESL (6), las YPG y las YPJ (8), el EIIL, milicias progubernamentales y las Juventudes Kurdas de la Revolución (1 cada uno).

180. Se verificó la privación de libertad de 870 niños y niñas (642 niños, 2 niñas y 226 cuyo sexo se desconoce), atribuida a las FDS (777), las Fuerzas de Seguridad Interior (91) y las fuerzas del Gobierno sirio (2) en Al-Hasaka (868), Damasco (1) y Deir Ezzor (1). Además, más de 64.000 mujeres y niños, procedentes de unos 60 países de origen, con presuntos vínculos familiares con el EIIL seguían detenidos a finales de 2020 en los campamentos de Al-Hawl y Roj en el noreste de la República Árabe Siria.

181. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (512) y la mutilación (699) de 1.211 niños y niñas (765 niños, 233 niñas y 213 cuyo sexo se desconoce) atribuidas

a fuerzas del Gobierno sirio y progubernamentales (568) (incluidas fuerzas aéreas del Gobierno y progubernamentales (465)); las FDS (37); grupos armados de la oposición siria, conocidos antes como el ESL (26); el EIIL (22); operaciones conjuntas de grupos armados de la oposición siria y fuerzas armadas turcas (10); Hay'at Tahrir al-Sham (7); y autores no identificados (541). Las muertes y las mutilaciones se produjeron a consecuencia de ataques aéreos (472), restos explosivos de guerra (288), ataques con artefactos explosivos improvisados (231) y bombardeos de artillería (139). La mayoría de ellas se produjeron en Idlib (496) y Alepo (359). En el primer trimestre de 2020 se produjo un repunte de las bajas infantiles en el noroeste. En marzo de 2020, los ataques con restos explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados se convirtieron en la primera causa de bajas infantiles. Además, se verificó con posterioridad la matanza (6) y la mutilación (12) de 18 niños y niñas (15 niños y 3 niñas) por fuerzas aéreas progubernamentales (11) y autores no identificados (7).

182. Siete niños y niñas (2 niños y 5 niñas) fueron sometidos a violencia sexual por el EIIL (4) y Hay'at Tahrir al-Sham (3). Además, se verificaron con posterioridad actos de violencia sexual cometidos por el EIIL contra una niña.

183. Las Naciones Unidas verificaron 90 ataques contra escuelas (61) y hospitales (29), incluso contra personal protegido, atribuidos a fuerzas del Gobierno sirio y progubernamentales (77), incluidas fuerzas aéreas del Gobierno y progubernamentales (61), autores no identificados (7), las FDS (4), Hay'at Tahrir al-Sham (1) y el EIIL (1). La mayoría de los ataques se produjeron en Idlib mediante ataques aéreos (62) y bombardeos de artillería (17).

184. Se verificó la utilización con fines militares de 30 escuelas y 4 instalaciones médicas, atribuida a las FDS (15), grupos armados de la oposición siria (10), fuerzas del Gobierno sirio (6) y fuerzas armadas turcas (3)[15]. Además, se verificó con posterioridad la utilización con fines militares de cinco escuelas por las YPG y las YPJ.

185. Las Naciones Unidas verificaron el secuestro de 219 niños y niñas (74 niños y 145 niñas) por Hay'at Tahrir al-Sham (211), el EIIL (4), las YPG y las YPJ (2), fuerzas del Gobierno sirio (1) y grupos armados de la oposición siria, conocidos antes como el ESL (1). Solo 10 niños fueron puestos en libertad o escaparon. Además, se verificó con posterioridad el secuestro de ocho niños y niñas (6 niños y 2 niñas) por las YPG y las YPJ (6) el EIIL (1) y autores no identificados (1).

186. Se verificaron 48 denegaciones de acceso humanitario, atribuidas a fuerzas del Gobierno sirio y progubernamentales (9), Hay'at Tahrir al-Sham (9), operaciones conjuntas de grupos armados de la oposición siria y fuerzas armadas turcas (8), la administración autónoma en el norte y el este del país (4), grupos armados de la oposición siria anteriormente conocida como el ESL (4); las FDS (2); y autores no identificados (12). Los incidentes incluyeron ataques (24), injerencias (14) y ataques contra las instalaciones de agua o disrupciones de esas instalaciones (10).

*Evolución y preocupaciones*

187. Tomo nota del diálogo entre el Gobierno y las Naciones Unidas sobre cuestiones humanitarias y de protección infantil, en particular sobre el acceso a la educación y sobre los planes de estudio en zonas que están fuera del control del Gobierno, y la situación de las mujeres y los niños extranjeros e iraquíes en los campamentos de Al-Hawl y Roj. Observo que el Gobierno ha desocupado 11 escuelas. Exhorto al

[15] El Gobierno de Turquía informó a mi Representante Especial de que había reparado y puesto en funcionamiento 426 escuelas en la zona de Ras al-Ayn y Tall Abyad, por lo que se pudo proporcionar educación a unos 45.000 alumnos.

Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas y mi Representante Especial para fortalecer la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la firma de un plan de acción conjunto para prevenir las violaciones por las que se incluye al Gobierno en la lista.

188. Observo los avances realizados en la aplicación del plan de acción de junio de 2019 firmado por las FDS a raíz del cual se desvincularon 150 niños de las filas de las FDS y se verificó la edad de otros 908 niños, que no fueron admitidos. Las FDS establecieron un comité de evaluación de la edad. Se creó un comité de protección infantil y una "oficina de protección infantil" para resolver reclamaciones relativas a incidentes de reclutamiento. En diciembre de 2020 las FDS y las Naciones Unidas acordaron una hoja de ruta para acelerar la aplicación del plan de acción. Las FDS promulgaron una orden militar por la que se prohibía la utilización de escuelas con fines militares y desocuparon 18 escuelas.

189. Observo que el ENS publicó una declaración en la que se prohibía el reclutamiento de menores de 18 años en sus fuerzas y que incluía medidas de rendición de cuentas. Aliento a los grupos armados, incluidos aquellos que actúan como parte del ENS, a que colaboren con las Naciones Unidas para aprobar planes de acción a fin de hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

190. Estoy consternado por la persistencia de los elevados niveles de todas las violaciones contra los niños perpetradas en la República Árabe Siria por todas las partes en el conflicto, en particular los números elevados y constantes de incidentes de reclutamiento y utilización de niños, matanza y mutilación de niños y ataques contra escuelas y hospitales, y las lagunas conexas en materia de rendición de cuentas. Insto a todas las partes a que acaten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

191. Me sigue alarmando la privación de libertad de niños por su presunta vinculación con las partes en conflicto. Celebro que las FDS hayan permitido a los agentes de protección infantil acceder a esos niños y exhorto a todas las partes en la República Árabe Siria a que faciliten también a las Naciones Unidas el acceso a los niños privados de libertad. Reitero mi llamamiento a tratarlos ante todo como víctimas y que la privación de libertad debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible y debe estar en consonancia con las normas internacionales de justicia juvenil.

192. Me sigue preocupando profundamente la situación humanitaria de las mujeres y los niños en los campamentos de Al-Hawl y Roj y en lugares de detención en el noroeste. Reitero mi llamamiento a todos los países de origen interesados y a las autoridades pertinentes en la República Árabe Siria a que faciliten la repatriación voluntaria de las mujeres y los niños que se encuentran en esos campamentos, incluidos aquellos con presuntos vínculos familiares con el EIIL, de conformidad con el principio de no devolución y respetando la unidad familiar y el interés superior del niño y en consonancia con el Marco Global sobre Apoyo de las Naciones Unidas a Estados Miembros en relación con las Personas que Regresan de la República Árabe Siria y el Iraq, aprobado en 2020.

193. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en la República Árabe Siria (S/2021/398).

### Yemen

194. Las Naciones Unidas verificaron 4.418 violaciones graves contra 1.287 niños y niñas (944 niños y 343 niñas). Además, se verificaron con posterioridad 63 violaciones graves contra 54 niños y niñas (43 niños y 11 niñas) ocurridas en años anteriores.

195. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 163 niños y niñas (134 niños y 29 niñas) por los huzíes (que se autodenominan Ansar Allah) (115), las Fuerzas Armadas Yemeníes (34), las Fuerzas del Cinturón de Seguridad (10) y autores no identificados (4). La mayoría de los niños y niñas (92) fueron utilizados en funciones de combate y un tercio de ellos fueron víctimas de violaciones de otro tipo durante su vinculación con partes en conflicto, como el reclutamiento y la utilización. Además, se verificó con posterioridad el reclutamiento y la utilización en años anteriores de 9 niños por los huzíes (8) y las Fuerzas Armadas Yemeníes (1).

196. Se verificó la privación de libertad de 14 niños por su presunta vinculación con las partes, en algunos casos por períodos de hasta dos años, atribuida a las Fuerzas Armadas Yemeníes (11), los huzíes (2) y las Fuerzas del Cinturón de Seguridad (1).

197. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (269) y la mutilación (855) de 1.124 niños y niñas (816 niños y 308 niñas), atribuidas a los huzíes (255), la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen (194), las Fuerzas Armadas Yemeníes (121), las Fuerzas del Cinturón de Seguridad (49), el Estado Islámico en el Yemen (11), Resistencia Popular (8), Al-Qaida en la Península Arábiga (2) y autores no identificados (484), lo que incluye el fuego cruzado principalmente entre los huzíes y las Fuerzas Armadas Yemeníes (228) y entre otras partes (43). Las principales causas de muertes y mutilaciones de niños fueron bombardeos de morteros y artillería (339), disparos de armas de fuego y fuego cruzado (305), restos explosivos de guerra (212) y ataques aéreos (150). La mayoría de los incidentes se produjeron en las provincias de Al-Hudayda (242), Taiz (239), Marib (132) y Al-Yawf (129). Además, se verificó con posterioridad la matanza (14) y la mutilación (27) de 41 niños y niñas (32 niños y 9 niñas) en años anteriores, atribuidas a la Coalición (20), los huzíes (10) y otros autores (11).

198. Se verificaron actos de violencia sexual contra siete niños y niñas (3 niños y 4 niñas), atribuidos a los huzíes (4), las Fuerzas Armadas Yemeníes (1), las Fuerzas del Cinturón de Seguridad (1) y los salafistas (1). Además, se verificaron con posterioridad incidentes de violencia sexual contra tres niños y niñas (1 niño y 2 niñas) cometidos en años anteriores y atribuidos a los huzíes.

199. Se produjeron 36 ataques contra escuelas (16) y hospitales (20), atribuidos a los huzíes (24), las Fuerzas Armadas Yemeníes (7), Resistencia Popular (2), la Coalición (1), las Fuerzas del Cinturón de Seguridad (1) y autores no identificados (1). Además, se verificó con posterioridad un ataque contra una escuela llevado a cabo por los huzíes en años anteriores.

200. Se verificó la utilización con fines militares de 34 escuelas y 1 hospital, atribuida a los huzíes (30) y las Fuerzas Armadas Yemeníes (5).

201. Un total de 55 niños y niñas (53 niños y 2 niñas) fueron secuestrados por las Fuerzas Armadas Yemeníes (27), los huzíes (22), las Fuerzas de Élite Hadramíes (3), las Fuerzas del Cinturón de Seguridad (2) y la Asamblea Yemení por la Reforma (1), de los cuales 12 niños fueron también reclutados. Se verificaron con posterioridad los secuestros en años anteriores de nueve niños, atribuidos a los huzíes (5) y las Fuerzas Armadas Yemeníes (4).

202. Se verificaron un total de 3.033 incidentes de denegación de acceso humanitario a niños, atribuidos a los huzíes (2.502), las Fuerzas Armadas Yemeníes (479) y autores no identificados (52). Los incidentes incluyeron ataques, restricciones de circulación dentro del Yemen y para salir del país e injerencias en la labor. Los incidentes se produjeron en su mayoría en las provincias de Amanat al-Asima (1.048), Saada (597), Adén (378) y Al-Hudayda (371).

*Evolución y preocupaciones*

203. Celebro la determinación continua del Gobierno de proteger a los niños, incluso mediante la aplicación del plan de acción de 2014 y la hoja de ruta de 2018 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, y acojo con beneplácito las iniciativas para aplicar la directriz presidencial de 12 de febrero de 2020 y la directriz militar de 3 de marzo de 2020, incluidos los planes para establecer dependencias de protección infantil. Observo la importante disminución del reclutamiento y la utilización de niños en 2020. Aliento al Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas en acciones prioritarias, en particular para restablecer el comité interministerial, adoptar un protocolo de entrega de niños liberados y aplicar medidas para prevenir las violaciones contra los niños, como el fortalecimiento de la capacitación dirigida a las Fuerzas Armadas en materia de prevención de las violaciones, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños. Me preocupa el notable aumento de la matanza y la mutilación de niños atribuidas a fuerzas gubernamentales e insto al Gobierno a que ponga en práctica medidas inmediatas para mitigar y reducir esa tendencia.

204. Celebro la colaboración continua de la Coalición con mi Representante Especial para hacer cesar y prevenir de forma sostenible las violaciones contra los niños en el Yemen, y exhorto a la Coalición a que se esfuerce por aplicar el memorando de entendimiento firmado en marzo de 2019 y el programa conexo de actividades con plazos concretos aprobado en enero de 2020. Insto a la Coalición a que siga acatando las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario. Si bien han disminuido, me siguen preocupando los ataques aéreos que provocan bajas infantiles, incluidos los que está investigando la Coalición. Encomio a la Coalición por la rápida investigación de dos de esos incidentes producidos en 2020 y la insto a que concluya rápidamente esas investigaciones y a que vele por que se investiguen todos los incidentes en los que se produzcan bajas infantiles. Insto también a la Coalición a que impulse la justicia, la rendición de cuentas y las reparaciones para los niños que hayan sido víctimas y sus familias. Celebro la capacitación y el taller de alto nivel sobre protección infantil impartidos en marzo y mayo de 2021 por la Oficina de mi Representante Especial y dirigidos a la Coalición. Se prevé hacer un seguimiento y colaborar de forma continua para garantizar la ejecución sostenida del programa de actividades con plazos concretos; se prevé también que siga disminuyendo el número de niños afectados verificado por las Naciones Unidas y se hará un seguimiento de ello. En caso de que no se realicen progresos sostenidos a este respecto se producirá una nueva inscripción en la lista.

205. Observo el diálogo continuo entre los huzíes y las Naciones Unidas para elaborar un plan de acción a fin de hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños e insto a los huzíes a finalizarlo y firmarlo rápidamente. Acojo con beneplácito el protocolo de entrega firmado en abril de 2020, así como la puesta en libertad de 68 niños y niñas, e insto a que se siga aplicando el protocolo y se ponga en libertad a más niños.

206. Me preocupa profundamente el aumento continuo de las violaciones graves, como el reclutamiento y la utilización de niños, en particular por los huzíes; el número de niños asesinados y mutilados, que sigue siendo elevado; y el aumento de las denegaciones de acceso humanitario. También me preocupa el persistente nivel de violaciones graves cometidas por el Gobierno.

207. Insto a todas las partes a que acaten las obligaciones y ejerzan las responsabilidades que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Insto también a todas las partes a que hagan cesar y prevengan las violaciones y a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin restricciones de la asistencia humanitaria a los niños.

208. Exhorto a todas las partes en el conflicto a que declaren un alto el fuego nacional y sigan colaborando con mi Enviado Especial para el Yemen con miras a reanudar un proceso político inclusivo a fin de alcanzar un arreglo negociado amplio, con el objetivo de hacer cesar el conflicto y lograr una paz duradera en el Yemen. También las exhorto a incluir preocupaciones relativas a la protección infantil en el proceso de paz.

## B. Situaciones que no se hallan sometidas al Consejo de Seguridad u otras situaciones

### Burkina Faso

209. Las Naciones Unidas verificaron 171 violaciones graves contra 83 niños y niñas (45 niños, 37 niñas y 1 cuyo sexo se desconoce). La mayoría de las violaciones se produjeron en las regiones del Este (62), el Centro-Norte (52) y el Sahel (36).

210. Cuatro niños, todos varones, fueron reclutados y utilizados por autores no identificados en la región del Sahel.

211. Diez niños, incluidos nacionales de Malí, el Níger y Nigeria (1 de cada país), están detenidos en Uagadugú desde 2018 por su presunta vinculación con grupos armados. Un niño vinculado con un grupo armado fue puesto en libertad y transferido a un centro de tránsito.

212. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (24) y la mutilación (30) de 54 niños y niñas (27 niños, 26 niñas y 1 cuyo sexo se desconoce), atribuidas a JNIM (29), autores no identificados (17), el EIGS (5), las Fuerzas de Defensa y de Seguridad (2) y los Voluntarios por la Defensa de la Patria (1). Las muertes y mutilaciones fueron provocadas por disparos de armas de fuego (33), 22 de ellas por el fuego cruzado entre las Fuerzas de Defensa y de Seguridad y grupos armados, y por artefactos explosivos improvisados (15).

213. Se verificaron violaciones y otras formas de violencia sexual contra tres niñas, atribuidas a JNIM (2) y autores no identificados (1).

214. Se verificaron un total de 80 ataques contra escuelas (70) y hospitales (10), atribuidos a autores no identificados (30), el EIGS (44) y JNIM (6).

215. Un total de 22 niños y niñas (14 niños y 8 niñas) fueron secuestrados por motivos desconocidos por autores no identificados (16), JNIM y el EIGS (3 cada uno). Veinte de ellos fueron puestos en libertad.

216. Las Naciones Unidas verificaron ocho incidentes de denegación de acceso humanitario atribuidos a autores no identificados (4), JNIM (3) y el EIGS (1).

*Evolución y preocupaciones*

217. Acojo con beneplácito la elaboración de un protocolo de entrega entre el Gobierno y las Naciones Unidas para la entrega de niños presuntamente asociados a grupos armados a agentes civiles de protección infantil y exhorto al Gobierno a que lo haga suyo y lo aplique, en cooperación con las Naciones Unidas, y a que ponga en libertad a todos los niños detenidos. Exhorto también a las autoridades nacionales a que traten a esos niños principalmente como víctimas y a que respeten las normas internacionales de justicia juvenil.

218. Estoy alarmado por el elevado número de ataques y amenazas de ataques contra escuelas y hospitales y personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales por grupos armados. Exhorto a todas las partes en el conflicto a que pongan fin a tales ataques.

219. Me preocupa la matanza y la mutilación de niños. Insto a todas las partes a que no utilicen a niños y a que minimicen las repercusiones de sus operaciones en los niños. Exhorto a todas las partes a que colaboren con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir las violaciones. Insto al Gobierno a que vele por que los autores de violaciones graves contra los niños rindan cuentas.

### Camerún

220. Las Naciones Unidas verificaron 285 violaciones graves contra 232 niños y niñas (118 niños, 92 niñas y 22 cuyo sexo se desconoce), en las regiones del Extremo Norte (161), el Noroeste (83) y el Suroeste (41).

221. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 15 niños y niñas (10 niños y 5 niñas) en la región del Extremo Norte por grupos afiliados a Boko Haram o escindidos (15), incluidos Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (JAS) (3) y grupos afiliados o escindidos no identificados (12). Se utilizó a ocho niños en las hostilidades y a siete niños y niñas como portadores de artefactos explosivos improvisados.

222. Las fuerzas de seguridad detuvieron a un total de 16 niños por cargos relacionados con la seguridad nacional en las regiones del Sudoeste (11), el Noroeste (3), el Oeste (1) y el Extremo Norte (1). Las Naciones Unidas no habían podido averiguar en qué situación se encontraban en diciembre de 2020.

223. Un total de 165 niños y niñas (87 niños, 66 niñas y 12 cuyo sexo se desconoce) fueron asesinados (77) y mutilados (88) por grupos afiliados a Boko Haram o escindidos (97), a saber, JAS (37) y grupos afiliados o escindidos no identificados (60); grupos armados no identificados en la región del Noroeste (3); autores no identificados (50) (de ellos, 5 durante el fuego cruzado entre grupos armados y las Fuerzas Armadas del Camerún); y las Fuerzas Armadas del Camerún (15). Las muertes y mutilaciones se produjeron en las regiones del Extremo Norte (97), el Sudoeste (35) y el Noroeste (33), y fueron provocadas por disparos de armas de fuego, atentados suicidas y restos explosivos de guerra.

224. Se verificó el intento de violación de una niña por autores no identificados en la región del Noroeste.

225. Se verificaron un total de 26 ataques contra escuelas (20) y hospitales (6) en las regiones del Noroeste (18), el Sudoeste (4) y el Extremo Norte (4), atribuidos a autores no identificados (22) (incluido 1 que se produjo durante el fuego cruzado entre grupos armados y las Fuerzas Armadas del Camerún) y a grupos afiliados a Boko Haram o escindidos (4), a saber, JAS (2) y grupos afiliados o escindidos no identificados (2).

226. Las Naciones Unidas verificaron 19 incidentes de utilización de escuelas con fines militares atribuidos a las Fuerzas Armadas del Camerún en la región del Extremo Norte. Las escuelas se seguían utilizando en diciembre de 2020.

227. Las Naciones Unidas verificaron el secuestro de 68 niños y niñas (32 niños, 26 niñas, 10 cuyo sexo se desconoce) atribuido a grupos afiliados a Boko Haram o escindidos (45), incluidos JAS (37) y grupos afiliados o escindidos no identificados (8), y a autores no identificados (23), en las regiones del Extremo Norte (45) y el Noroeste (23). De ellos, 32 niños fueron liberados o se escaparon, mientras que se desconoce en qué situación se encuentran 36 niños.

228. Se verificaron diez incidentes de denegación de acceso humanitario, atribuidos a autores no identificados (8) (1 de ellos durante el fuego cruzado entre grupos armados y las Fuerzas Armadas del Camerún) y a las Fuerzas Armadas del Camerún (2).

*Evolución y preocupaciones*

229. Acojo con satisfacción la creación de una comisión de investigación tras el atentado perpetrado en Ngarbuh, en la región del Noroeste, el 14 de febrero de 2020, en el que fueron asesinados 14 niños y niñas. En junio de 2020 el Gobierno anunció la detención de dos soldados de las Fuerzas Armadas del Camerún y un gendarme, cuyo juicio comenzó en diciembre. Acojo con satisfacción también la condena de los miembros de un comité de vigilancia por el asesinato en abril de 2015 de dos niños presuntamente asociados a Boko Haram en la región del Extremo Norte. Exhorto al Gobierno a que prosiga con sus iniciativas para lograr la rendición de cuentas por todas las violaciones graves contra los niños.

230. Según el Gobierno, 72 niños y niñas (34 niños y 38 niñas) anteriormente asociados a Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados, fueron liberados en 2020 y pasaron por un centro de desarme, desmovilización y reintegración en Meri, en la región del Extremo Norte. Acojo con beneplácito este avance y exhorto al Gobierno a que entregue a los niños a los agentes civiles de protección infantil y a que garantice el acceso de los niños a programas de desarme, desmovilización y reintegración específicos para la infancia y para cada género y que se protejan sus derechos.

231. Me preocupa la detención de niños por su presunta asociación con grupos armados y por cargos relacionados con la seguridad nacional. Exhorto al Gobierno a que trate a todos los niños anteriormente asociados a grupos armados como víctimas, en consonancia con las normas internacionales de justicia juvenil, incluido el uso de la detención como medida de último recurso y durante el periodo más breve posible, y a que ponga en libertad a todos los niños detenidos. Insto a las autoridades a que aprueben un protocolo para la entrega de los niños presuntamente vinculados con grupos armados a los agentes civiles de protección infantil.

232. La brutalidad de las graves violaciones perpetradas por JAS y otros grupos afiliados a Boko Haram o escindidos sigue siendo motivo de gran preocupación, en particular la utilización de niños y niñas, especialmente niñas, como portadores de artefactos explosivos improvisados. Me preocupan profundamente las violaciones graves cometidas en las regiones del Noroeste y el Sudoeste, como la denegación de acceso a la ayuda humanitaria y los ataques contra escuelas y personas protegidas relacionadas con escuelas, que han tenido como consecuencia la matanza y la mutilación de niños. Insto a todas las partes en el Camerún a que pongan fin de inmediato a todas las violaciones contra los niños.

## India

233. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de dos niños por autores no identificados. Las Naciones Unidas están estudiando informes sobre la utilización de tres niños por las fuerzas de seguridad indias durante menos de 24 horas.

234. Las fuerzas de seguridad indias detuvieron a cuatro niños y niñas en Jammu y Cachemira por presunta asociación con grupos armados.

235. Un total de 39 niños y niñas (33 niños y 6 niñas) fueron asesinados (9) y mutilados (30) por escopetas de perdigones (11) y torturados (2) por autores no identificados (13) (debido a restos explosivos de guerra (7), fuego cruzado entre grupos armados no identificados y fuerzas de seguridad indias (3), fuego cruzado entre grupos armados no identificados y ataques con granadas (3)), las fuerzas de seguridad indias (13) y el fuego cruzado y bombardeos de artillería a través de la línea de control (13).

236. Las Naciones Unidas verificaron la utilización por las fuerzas de seguridad indias de siete escuelas durante cuatro meses. Las escuelas fueron desalojadas a finales de 2020.

237. Las Naciones Unidas no verificaron violaciones graves en el contexto de la insurgencia naxalita.

*Evolución y preocupaciones*

238. Acojo con satisfacción la colaboración positiva del Gobierno con mi Representante Especial para poner en marcha medidas nacionales de prevención de todas las violaciones graves y de rendición de cuentas.

239. Sigo preocupado por las violaciones graves cometidas contra los niños en Jammu y Cachemira y exhorto al Gobierno a que adopte medidas preventivas para proteger a los niños, entre otras cosas poniendo fin al uso de perdigones contra los niños, garantizando que los niños no estén asociados de ninguna manera a las fuerzas de seguridad y haciendo suyas la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver. Estoy alarmado por la detención y tortura de niños y me preocupa la utilización de escuelas con fines militares. Insto al gobierno a que garantice que la detención de niños se utiliza como medida de último recurso y durante el periodo de tiempo más breve posible y a que prevenga todas las formas de maltrato durante la detención. Insto también al Gobierno a que vele por que se aplique la Ley de Justicia Juvenil (Cuidado y Protección de la Infancia), de 2015, a fin de luchar contra la utilización de niños para actividades ilegales y abordar la situación de los niños detenidos.

**Cuenca del lago Chad**

240. Las Naciones Unidas verificaron 762 violaciones graves contra 685 niños y niñas (382 niños, 260 niñas, 43 cuyo sexo se desconoce) en la región de la cuenca del lago Chad, concretamente en la región del Extremo Norte del Camerún (161), la provincia del Lago en el Chad (145), la región de Diffa en el Níger (206) y el noreste de Nigeria (250). Las violaciones fueron perpetradas principalmente por Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados[16]. La información sobre las violaciones en la región del Extremo Norte del Camerún y el noreste de Nigeria se incluye en las respectivas secciones de los países.

241. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 73 niños y niñas en el Chad (40: 35 niños y 5 niñas) y en el Níger (33: 26 niños y 7 niñas) por parte de Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados.

242. Los gobiernos respectivos del Chad (11) y el Níger (10) detuvieron a un total de 21 niños y niñas por presunta asociación con grupos armados. Se desconoce el paradero de los niños y niñas detenidos en el Chad. En el Níger, tres niños fueron detenidos durante 11 meses.

243. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (46) y la mutilación (13) de 59 niños y niñas en el Chad (28: 2 niños y 26 cuyo sexo se desconoce) y el Níger (31: 21 niños y 10 niñas), atribuidas a Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados (55). Se atribuyó un caso de mutilación a las Fuerzas Armadas del Níger (1). Se atribuyeron tres bajas a autores no identificados durante el fuego cruzado entre grupos no identificados afiliados a Boko Haram o escindidos y fuerzas armadas en el Níger (2) y el Chad (1).

[16] Incluidos JAS y Provincia de África Occidental del Estado Islámico (ISWAP).

244. Las Naciones Unidas verificaron violaciones y otras formas de violencia sexual perpetradas por Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados, contra 23 niñas en el Chad (6) y el Níger (17). En el Níger, las 17 niñas fueron también secuestradas.

245. Las Naciones Unidas verificaron siete ataques contra escuelas (1) y hospitales (6) en el Níger, todos atribuidos a Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados.

246. Un total de 188 niños y niñas (95 niños, 85 niñas, 8 cuyo sexo se desconoce) fueron secuestrados en el Chad (70) y el Níger (118) por Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados (149), y por autores no identificados únicamente en el Chad (39). Se desconoce el paradero de la mayoría de los niños, aunque 13 de ellos fueron rescatados por el Ejército Nacional del Chad (9) o escaparon (4).

247. Las Naciones Unidas verificaron un incidente de denegación de acceso humanitario en el Chad por Boko Haram, incluidos grupos afiliados o escindidos no identificados.

*Evolución y preocupaciones*

248. Celebro el interés y las medidas del Gobierno del Níger en relación con la protección de las escuelas, tomo nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Chad para formar a las fuerzas armadas durante 2020 y pido que se mantengan estos esfuerzos. Exhorto al Gobierno del Chad a que libere a todos los niños detenidos, en consonancia con el protocolo para la entrega de los niños vinculados con grupos armados a los agentes civiles de protección de la infancia aprobado en septiembre de 2014 y a que facilite el acceso de las Naciones Unidas a los niños detenidos o en centros. Tomo nota de la aprobación en el Níger en 2017 del protocolo de entrega y exhorto al Gobierno a que siga aplicándolo, entre otras medidas poniendo en libertad a todos los niños detenidos. Los niños real o presuntamente asociados con fuerzas y grupos armados deben ser tratados principalmente como víctimas, y la detención debe ser una medida de último recurso que se aplique durante el período más breve posible, de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil.

249. Me preocupa profundamente la magnitud de las violaciones graves perpetradas por Boko Haram, incluidos los grupos afiliados o escindidos, en la región de la cuenca del lago Chad, especialmente el reclutamiento y la utilización y la matanza y la mutilación de niños, la violencia sexual y el secuestro. Exhorto a todos los grupos a que hagan cesar inmediatamente todas las violaciones graves y pongan en libertad a todos los niños.

### Nigeria

250. Las Naciones Unidas verificaron 250 violaciones graves contra 208 niños y niñas (114 niños, 92 niñas y 2 cuyo sexo se desconoce) en el noreste de Nigeria. La mayoría de las violaciones se produjeron en el estado de Borno.

251. Siete niños y niñas (4 niños y 3 niñas) fueron reclutados y utilizados por grupos afiliados a Boko Haram o escindidos, entre ellos JAS (4) y Provincia de África Occidental del Estado Islámico (ISWAP) (1); y el Equipo de Tareas Conjunto Civil (CJTF) (2). Se utilizó a dos niñas en combate. El CJTF utilizó a dos niños en un puesto de control.

252. Las autoridades nigerianas liberaron a 230 niños y niñas (215 niños y 15 niñas) que habían estado detenidos durante períodos de entre una semana y varios años por su presunta vinculación con grupos armados. Otros nueve niños y niñas (4 niños

y 5 niñas) seguían detenidos en diciembre de 2020. Las Naciones Unidas no pudieron verificar el número de niños y niñas detenidos, ya que se les denegó el acceso a los centros de detención.

253. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (77) y la mutilación (47) de 124 niños y niñas (83 niños, 39 niñas y 2 cuyo sexo se desconoce) por JAS (46); ISWAP (30); autores no identificados (27), 9 de ellos en el fuego cruzado entre las Fuerzas de Seguridad de Nigeria y operaciones conjuntas de CJTF e ISWAP; y las Fuerzas de Seguridad de Nigeria (21).

254. 255. Diez niñas fueron violadas por JAS (9), después de ser secuestradas, y por el CJTF (1).

255. Las Naciones Unidas verificaron 15 ataques contra escuelas (5) y hospitales (10), atribuidos a JAS (9) e ISWAP (6).

256. Un total de 76 niños y niñas (27 niños y 49 niñas) fueron secuestrados por JAS (63) e ISWAP (13) para ser sometidos a violencia sexual (9) y con fines desconocidos (67). Se desconoce el paradero de 73 niños, mientras que 3 han escapado.

257. Las Naciones Unidas verificaron 18 incidentes de denegación de acceso humanitario atribuidos a ISWAP (11), JAS (5) y autores no identificados (2).

*Evolución y preocupaciones*

258. Encomio las iniciativas del CJTF por aplicar el plan de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, que incluyen la separación de 2.203 niños y niñas en años anteriores, y observo la importante disminución del reclutamiento. Celebro el papel constructivo del Gobierno en la aplicación del plan de acción. Aliento al CJTF a que garantice la sostenibilidad del plan de acción creando unidades de protección infantil en todas sus formaciones, instituyendo mecanismos de rendición de cuentas y aplicando una tolerancia cero con el reclutamiento y la utilización de niños. Tomo nota de la investigación del Gobierno sobre el caso de violencia sexual atribuido al CJTF.

259. Si bien la liberación de 230 niños y niñas es alentadora, me preocupan los niños que siguen detenidos por su presunta vinculación con grupos armados. Reitero mi llamamiento a las autoridades nigerianas para que traten a todos los niños anteriormente vinculados a los grupos armados como víctimas, para que utilicen la detención como medida de último recurso y para que liberen a todos los niños que se encuentren bajo su custodia. Reitero mi llamamiento a las autoridades nigerianas a que aprueben un protocolo para la entrega a los agentes civiles de protección infantil de los niños vinculados con grupos armados, y a que faciliten inmediatamente el acceso de las Naciones Unidas a todos los niños detenidos.

260. Sigo profundamente preocupado por las graves violaciones perpetradas por JAS e ISWAP, en particular el secuestro de niños, los ataques a escuelas y la matanza y la mutilación de niños. Insto a todas las partes a que hagan cesar y prevengan las violaciones y a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin restricciones de la asistencia humanitaria a los niños.

## Pakistán

261. Según se informó, un total de 39 niños y niñas (6 niños, 6 niñas, 27 cuyo sexo se desconoce) fueron asesinados (8) y mutilados (31) por autores no identificados en Jaiber Pastunjuá (16), la zona de Cachemira administrada por el Pakistán (13) y Baluchistán (10). Los incidentes incluyeron enfrentamientos a través de la línea de control (13) y artefactos explosivos improvisados (6).

262. Se informó de un ataque en la provincia de Jaiber Pastunjuá contra una escuela en el que autores no identificados colocaron un artefacto explosivo improvisado. La Iniciativa de Erradicación Mundial de la Poliomielitis informó de 127 incidentes causados por elementos armados no identificados.

*Evolución y preocupaciones*

263. Celebro la colaboración del Gobierno con mi Representante Especial para elaborar medidas preventivas a fin de proteger a los niños. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que proteja mejor a los niños mediante la adhesión a compromisos internacionales como la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver.

**Filipinas**

264. Las Naciones Unidas verificaron 60 violaciones graves contra 57 niños y niñas (34 niños y 23 niñas). Además, se verificaron con posterioridad nueve violaciones graves contra nueve niños y niñas (5 niños y 4 niñas) ocurridas antes del período sobre el que se informa.

265. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 12 niños y niñas (5 niños y 7 niñas) atribuidos al Nuevo Ejército del Pueblo (NEP) en las provincias de Misamis Oriental (4), Davao Oriental (2), Negros Oriental (2), Leyte (2), Bukidnon (1) y Negros Occidental (1). Al menos tres de los niños fueron utilizados en combate. Todos los niños fueron separados del grupo. Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad el reclutamiento y la utilización y la posterior liberación de un niño por el NEP en la provincia de Samar.

266. Las Naciones Unidas verificaron la detención de cinco niños y niñas (2 niños y 3 niñas) por las Fuerzas Armadas de Filipinas (FAF) en las provincias de Misamis Oriental (3) y Zambales (2). Tres niños y niñas seguían detenidos en diciembre de 2020.

267. Se verificaron la matanza (14) y la mutilación (31) de 45 niños y niñas (28 niños y 17 niñas), atribuidas al Grupo Abu Sayyaf (14), el NEP (6), las FAF (9) y autores no identificados (16) y provocadas por el fuego cruzado y los bombardeos de artillería entre las FAF y los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro (12), restos explosivos de guerra (3) y artefactos explosivos improvisados (1). Las muertes y mutilaciones de niños se produjeron en Maguindanao (15), Sulú (14), Surigao del Sur (5) y otras provincias (11). Además, las Naciones Unidas verificaron con posterioridad la matanza (2) y la mutilación (4) de seis niños y niñas (4 niños y 2 niñas) por parte del NEP (5) y las FAF (1) ocurridas en años anteriores.

268. No se verificó ningún incidente de violencia sexual. Las Naciones Unidas verificaron con posterioridad actos de violencia sexual contra dos niñas atribuidos a las FAF (2) ocurridos en 2018 y 2019.

269. Se verificaron dos ataques contra escuelas atribuidos al NEP (1) y a autores no identificados (1) en las provincias de Bukidnon (1) y Agusan del Sur (1).

270. Las Naciones Unidas verificaron el secuestro de un niño por el NEP en la provincia de Agusan del Sur.

*Evolución y preocupaciones*

271. Celebro la aprobación por el Gobierno de un protocolo sobre la asistencia a niños en situaciones de conflicto armado en septiembre de 2020. Aliento al Gobierno a que aplique la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y su Reglamento de Aplicación. Insto a las FAF a que firmen un plan estratégico para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños en los conflictos armados y responder a ellas, como se acordó en noviembre de 2019.

272. Me preocupan las bajas infantiles en el contexto de las operaciones militares contra los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro, el Grupo Abu Sayyaf y los grupos inspirados en el Estado Islámico, así como las repercusiones de los artefactos explosivos improvisados y los restos explosivos de guerra en los niños.

273. Exhorto al Gobierno a que siga colaborando con las Naciones Unidas para hacer frente a las violaciones contra los niños, a que apoye la aplicación de procedimientos y directrices nacionales de protección infantil y a que facilite el acceso de los agentes de protección infantil a las zonas afectadas por el conflicto. Exhorto también al Gobierno a que aplique la Convención de Ottawa y se adhiera al Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y a que haga suyos los Principios de París y los Principios de Vancouver.

274. Me siguen preocupando los ataques y las amenazas contra las escuelas y las personas protegidas relacionadas con escuelas, en particular en las comunidades indígenas. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que aplique el marco normativo nacional sobre los alumnos y las escuelas como zonas de paz de 2019 y proteja mejor a los niños a través de la Declaración sobre Escuelas Seguras.

275. Insto al NEP y a otros grupos armados a que pongan fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización de niños y a que pongan en libertad a niños y niñas. Exhorto a todos los grupos armados mencionados a que entablen un diálogo con las Naciones Unidas con el propósito de elaborar planes de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños.

276. Exhorto al Gobierno y a los grupos armados a que integren la protección de los niños en las negociaciones de paz.

277. Reitero las recomendaciones que figuran en mi informe sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas (S/2020/777).

# IV. Recomendaciones

278. Acojo con satisfacción la continua colaboración entre las partes en conflicto y las Naciones Unidas para elaborar y aplicar planes de acción y compromisos con miras a proteger a los niños en los conflictos armados. Reitero mi llamamiento a los Estados Miembros a que sigan apoyando esa colaboración, facilitando, entre otras cosas, la interacción de las Naciones Unidas con los agentes no estatales. Aliento a los Estados Miembros a que aprueben y apliquen protocolos para la entrega de niños a agentes civiles de protección infantil. Solicito a mi Representante Especial, en apoyo a los equipos de tareas sobre los países, que colabore con las partes para prevenir violaciones graves, interactuando, entre otras medidas, con organizaciones regionales, y que fortalezca la vigilancia de cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados y la presentación de informes al respecto en coordinación con entidades del sistema de las Naciones Unidas.

279. Exhorto al Consejo de Seguridad a que vele por que se incluyan disposiciones de protección infantil y capacidades en ese ámbito en todos los mandatos pertinentes de las operaciones para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales

de las Naciones Unidas, en consonancia con la política de 2017 de protección infantil en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Subrayo la importancia de incorporar las preocupaciones relativas a la protección infantil en la alerta temprana, el análisis de conflictos, los procesos de paz, la justicia de transición y el desarme, la desmovilización y la reintegración. Mi Representante Especial seguirá divulgando las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado* y fomentando su uso.

280. Exhorto a los Estados Miembros a que respeten los derechos del niño, por ejemplo adhiriéndose al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, si aún no lo han hecho. Acojo con beneplácito la amplia ratificación del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), y exhorto a los Estados partes a que acaten las obligaciones que les incumban en virtud del Convenio. Exhorto a los Estados Miembros a que hagan suyos y apliquen los Principios de París, la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver.

281. Me siguen preocupando el alcance y la gravedad de las violaciones graves cometidas contra los niños. Exhorto a todas las partes a que acaten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados y a que hagan cesar y prevengan inmediatamente las violaciones graves.

282. Pido que se aprueben y apliquen leyes que tipifiquen como delito las violaciones de las normas de derecho internacional relativas a la protección de los niños en los conflictos armados y aliento a los Estados Miembros a que adopten medidas de rendición de cuentas a nivel nacional y a que cooperen con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas pertinentes. Solicito que se incluyan disposiciones sobre rendición de cuentas en los planes de acción firmados entre las Naciones Unidas y las partes listadas en los anexos, y que se apliquen dichas disposiciones.

283. Me preocupa profundamente el número de niños detenidos y reitero que la detención debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, que se debe dar prioridad a alternativas a la detención siempre que sea posible y que nunca se debería detener a niños solo por su vinculación, o la de sus padres, con grupos armados. Insto a los Estados Miembros a que traten a los niños vinculados real o presuntamente con fuerzas o grupos armados, incluidos los designados como grupos terroristas por las Naciones Unidas, principalmente como víctimas, a que faciliten el acceso de los agentes de protección infantil a esos niños y a que sigan buscando soluciones para la repatriación voluntaria y la reintegración de esos niños, incluidos aquellos con presuntos vínculos con el EIIL que se encuentran detenidos en campamentos en el Iraq y la República Árabe Siria, en consonancia con el Marco Global sobre Apoyo de las Naciones Unidas a Estados Miembros en relación con las Personas que Regresan de la República Árabe Siria y el Iraq. Me preocupan las repercusiones de las operaciones de lucha contra el terrorismo en la protección infantil.

284. Exhorto a todas las partes a que faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, así como el acceso de los niños a servicios, a fin de prestar asistencia a los niños, y que garanticen la seguridad del personal y los bienes humanitarios. Subrayo que se deberían proteger los hospitales, las escuelas y a su personal. Además, insto a las partes a que se abstengan de utilizar las escuelas y los hospitales con fines militares.

285. Me preocupan profundamente las repercusiones nocivas de la pandemia en los niños afectados por el conflicto e insto a todas las partes a que se adhieran a mi

llamamiento a un alto el fuego global. Exhorto a los Estados Miembros a que tengan en consideración las preocupaciones relacionadas con la protección infantil al diseñar medidas de respuesta a la pandemia y en los planes de recuperación.

286. Exhorto a la comunidad de donantes a que proporcione urgentemente el apoyo financiero y la asistencia técnica necesarios para la reintegración de los niños y la prestación de servicios y programas de asistencia dirigidos a niños, sostenibles, oportunos, que tengan en consideración las cuestiones de género y la edad, estén centrados en los supervivientes y sean inclusivos y abarquen a los supervivientes de violaciones y otras formas de violencia sexual. Aliento a la comunidad internacional a que proporcione financiación para la vigilancia de las violaciones graves cometidas contra los niños y la presentación de informes al respecto.

287. Aliento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que refuercen la capacidad de protección infantil y a que colaboren con las Naciones Unidas a fin de mejorar el análisis, elaborar estrategias para prevenir las violaciones graves e impulsar alianzas en materia de protección infantil.

## V. Listas incluidas en los anexos del presente informe

288. Tras un aumento de las bajas infantiles en el Afganistán, se ha incluido al Ejército Nacional Afgano en la sección B del anexo I por la matanza y la mutilación de niños; la inclusión en la lista refleja las medidas que puso en práctica en el período sobre el que se informa para mejorar la protección de los niños. En la República Democrática del Congo, se ha incluido a dos grupos armados en la lista: la CODECO, incluida en la sección A del anexo I por la matanza y la mutilación de niños y por ataques contra escuelas y hospitales, tras un aumento sustancial de esas violaciones desde mi informe anterior, en el que se denominaba al grupo milicias Lendu. Se ha incluido en la lista a Mai-Mai Apa Na Pale por el reclutamiento y la utilización y el secuestro de niños, tras un aumento sustancial de esas violaciones desde mi informe anterior, en el que se denominaba al grupo milicias twa. Insto a ambas partes a que erradiquen esas prácticas, incluso colaborando rápidamente con las Naciones Unidas mediante planes de acción.

289. Las siguientes partes ya figuraban anteriormente en la lista; se han añadido violaciones adicionales. En Myanmar, se ha vuelto a incluir en la lista al Tatmadaw Kyi, incluidas las fuerzas integradas de la guardia de fronteras, en la sección B del anexo I por el reclutamiento y la utilización de niños, tras no haber hecho cesar ni prevenido la utilización *ad hoc* de niños en tareas no relacionadas con el combate. Insto al Tatmadaw Kyi a que adopte medidas inmediatas para subsanar las deficiencias de aplicación del plan de acción conjunto para hacer cesar y prevenir de forma sostenible el reclutamiento y la utilización de niños y a que se abstenga inmediatamente de seguir utilizándolos. El Tatmadaw Kyi seguirá figurando en la sección A del anexo I por las violaciones de matanza y mutilación de niños y actos de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños. Insto al Tatmadaw Kyi a que se comprometa a poner fin a esas violaciones, incluso mediante la elaboración de un plan de acción conjunto a tal efecto. En Somalia, se ha añadido la violación de actos de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños a las Fuerzas Federales de Defensa y Policía Somalíes en la sección B del anexo I, tras un aumento de las violaciones de ese tipo. Insto al Gobierno de Somalia a que aplique las disposiciones relativas a actos de violación y otras formas de violencia sexual contenidas en la hoja de ruta firmada en 2019 y en el comunicado conjunto sobre la prevención de la violencia sexual firmado en 2013. Insto además a los estados miembros federados de Somalia a que respondan de inmediato a la evolución de las violaciones graves contra los niños, concretamente el reclutamiento y la utilización y

la matanza y la mutilación de niños cometidos por las fuerzas de Yubalandia, Galmudug y Puntlandia, y a que colaboren con las Naciones Unidas en la elaboración y la aplicación de un plan de prevención. En la República Democrática del Congo, se ha incluido a Nduma Defensa del Congo-Renovado en la sección A del anexo I a consecuencia del continuo aumento de los actos de violación y otras formas de violencia sexual cometidos por el grupo armado.

290. En el Afganistán, se ha suprimido de la lista a la Policía Nacional Afgana por la violación de reclutamiento y utilización de niños debido a los progresos sostenidos en la aplicación de su plan de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y a la disminución importante y continua de las violaciones de ese tipo. Esta supresión de la lista está condicionada a la finalización de todas las actividades pendientes del plan de acción y la continua disminución del reclutamiento y la utilización de niños por parte de la Policía Nacional Afgana; en caso de incumplimiento, se volverá a incluir en la lista en mi próximo informe. En Nigeria, el grupo armado CJTF ha sido suprimido de la lista tras una disminución importante del reclutamiento y la utilización de niños por la aplicación continua de su plan de acción, firmado con las Naciones Unidas en 2017. Insto a la parte a que acate las obligaciones que le incumben en virtud del plan de acción y a que desarrolle y aplique medidas de prevención en coordinación con las Naciones Unidas y mi Representante Especial. Esas medidas deberían incluir la rápida aplicación de las actividades del plan de acción restantes, a saber, el establecimiento de unidades de protección infantil en todas las formaciones del CJTF en el estado de Borno y la capacitación de esas unidades en materia de derechos de los niños, el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y la imposición de medidas disciplinarias a los miembros del CJTF cuando se infrinjan órdenes permanentes que estén en consonancia con el plan de acción, así como la sensibilización de los miembros del CJTF y de la comunidad a través de actividades de divulgación. La falta de avances en este sentido puede conllevar que se vuelva a incluir a la parte en la lista por esa violación en mi próximo informe.

291. Se ha suprimido de la lista por razones técnicas a algunas de las partes anteriormente incluidas tras su disolución o el cese de sus actividades. En la República Democrática del Congo, se ha suprimido a las milicias Kamuina Nsapu y Bana Mura, puesto que esos grupos armados ya no están activos. Insto al Gobierno y a los socios pertinentes a que garanticen la rápida desmovilización de todos los niños anteriormente vinculados a esos grupos, o a sus elementos residuales, y a que garanticen la rendición de cuentas de quienes hayan cometido violaciones contra los niños. Se ha suprimido a Nduma Defensa del Congo, ya que el grupo armado ya no está activo y su antiguo líder, Ntabo Ntaberi Sheka, fue condenado por un tribunal militar congolés en noviembre de 2020. Se ha suprimido a la Unión de Patriotas Congoleses por la Paz (también conocida como Mai-Mai Lafontaine), ya que el grupo ha dejado de existir. En Malí, se ha suprimido al Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental, ya que el grupo armado ha dejado de existir.

292. Otros cambios en la lista obedecen a los cambios registrados en los conflictos armados de cada situación o en las medidas adoptadas por las partes para proteger a los niños. En la República Democrática del Congo, se incluirá al grupo armado Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano en la sección B del anexo I, tras la firma de una hoja de ruta en 2020 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves. Se ha vuelto a incluir a los grupos armados Mai-Mai Mazembe y Raia Mutomboki en la sección A del anexo I: el primero, por el reclutamiento y la utilización, la matanza y la mutilación y el secuestro de niños; el segundo, por el reclutamiento y la utilización y el secuestro de niños; se ha vuelto a incluir a ambos grupos en la lista debido a la falta de medidas para aplicar

los compromisos firmados y porque las partes fueron los principales autores de graves violaciones contra los niños en 2020.

293. Los cambios en la terminología y en los nombres de las partes se deben a cambios sobre el terreno y tienen por objeto reflejar el nombre de las partes con mayor precisión. En Myanmar, el grupo armado Consejo de Paz del Ejército de Liberación Nacional Karén figura ahora en la lista como Consejo de Paz de la Unión Nacional Karén y el Ejército de Liberación Nacional Karén para representar con exactitud el nombre de la parte. En el Sudán, el grupo armado Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte figura ahora en la lista como dos entidades separadas, a saber, Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Abdelaziz al-Hilu y Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Malik Agar, para representar con exactitud las distintas cadenas de mando de ambos grupos. Insto a ambas partes a que permitan a las Naciones Unidas acceder a las zonas bajo su control respectivo y a que ejecuten el plan de acción firmado en 2016, que se aplica ahora a las dos partes. En la República Árabe Siria, Hay'at Tahrir al-Sham dirigida por el Frente Al-Nusra (Organización para la Liberación del Levante) figura ahora en la lista como Hay'at Tahrir al-Sham para reflejar con exactitud el nombre del grupo armado en el contexto actual. En Nigeria, Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad, también conocido como Boko Haram, figura ahora en la lista como grupos afiliados a Boko Haram y grupos escindidos, incluidos Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad y Provincia de África Occidental del Estado Islámico, ya que refleja con mayor precisión la estructura y la organización del grupo armado. En el Yemen, los huzíes/Ansar Allah (anteriormente los huzíes) figuran ahora en la lista como los huzíes (que se autodenominan Ansar Allah).

# Anexo I

## De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1379 (2001), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2225 (2015), partes que cometen violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado que se hallan sometidas al Consejo de Seguridad*

### A. Partes que no pusieron en práctica en el período sobre el que se informa medidas para mejorar la protección de los niños

#### Partes en el Afganistán

*Agentes no estatales*

1. Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán[a,b,d]
2. Fuerzas de los talibanes y grupos vinculados con ellos[a,b,d,e]
3. Hizb-i Islami de Gulbuddin Hekmatyar[a,b]
4. Red Haqqani[a,b]

#### Partes en Colombia

*Agentes no estatales*

Ejército de Liberación Nacional[a]

#### Partes en la República Centroafricana

*Agentes no estatales*

1. Ejército de Resistencia del Señor[a,b,c,e]
2. Milicias de defensa locales conocidas como los antibalaka[a,b,c]

#### Partes en la República Democrática del Congo

*Agentes no estatales*

1. Cooperativa para el Desarrollo del Congo (CODECO)[b,d]
2. Ejército de Resistencia del Señor[a,b,c,e]
3. Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri[a,c,d,e]
4. Fuerzas Democráticas Aliadas[a,b,d,e]
5. Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda-Fuerzas Combatientes Abacunguzi[a,c,d,e]

* Las partes que figuran en la sección A no pusieron en práctica en el período sobre el que se informa medidas adecuadas para mejorar la protección de los niños, mientras que las que figuran en la sección B sí lo hicieron.
[a] Parte que recluta y utiliza a niños.
[b] Parte que mata y mutila a niños.
[c] Parte que comete actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños.
[d] Parte que lleva a cabo ataques a escuelas u hospitales.
[e] Parte que secuestra a niños.
[f] Parte que ha concertado un plan de acción, un compromiso común o una medida similar con las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005).

6. Mai-Mai Apa Na Pale[a,e]
7. Mai-Mai Mazembe[a,b,e,f]
8. Mai-Mai Simba[a,c]
9. Nduma Defensa del Congo-Renovado[a,b,c]
10. Nyatura[a,c,e]
11. Raia Mutomboki[a,c,e,f]

**Partes en el Iraq**

*Agentes no estatales*

Estado Islámico en el Iraq y el Levante[a,b,c,d,e]

**Partes en Malí**

*Agentes no estatales*

1. Ansar Eddine[a,c]
2. Plataforma, incluidos los grupos vinculados con ella[a]

**Partes en Myanmar**

*Agentes estatales*

Tatmadaw Kyi, incluidas las fuerzas integradas de guardia de fronteras[b,c]

*Agentes no estatales*

Ejército Unido del Estado de Wa[a]

**Partes en Somalia**

*Agentes no estatales*

1. Ahlu Sunna Wal Jama'a[a]
2. Al-Shabaab[a,b,c,d,e]

**Partes en el Sudán**

*Agentes no estatales*

1. Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid[a]
2. Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi[a,f]
3. Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Abdelaziz al-Hilu[a,f]
4. Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Malik Agar[a,f]
5. Movimiento por la Justicia y la Igualdad[a,f]

**Partes en la República Árabe Siria**

*Agentes estatales*

Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas Nacionales de Defensa y las milicias progubernamentales[a,b,c,d]

*Agentes no estatales*

1. Ahrar al-Sham[a,b]
2. Ejército del Islam[a]
3. Estado Islámico en el Iraq y el Levante[a,b,c,d,e]
4. Grupos armados de la oposición siria (anteriormente conocidos como Ejército Sirio Libre)[a]
5. Hay'at Tahrir al-Sham[a,b]

**Partes en el Yemen**

*Agentes no estatales*

1. Al-Qaida en la Península Arábiga[a]
2. Fuerzas del Cinturón de Seguridad[a]
3. Huzíes (que se autodenominan Ansar Allah)[b,d]
4. Milicias progubernamentales, incluidos los salafistas y los comités populares[a]

## B. Partes que pusieron en práctica en el período sobre el que se informa medidas para mejorar la protección de los niños

**Partes en el Afganistán**

*Agentes estatales*

Ejército Nacional Afgano[b]

**Partes en la República Centroafricana**

*Agentes no estatales*

Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, Movimiento Patriótico por la República Centroafricana y Unión por la Paz en la República Centroafricana como parte de la antigua coalición Seleka[a,b,c,d,f]

**Partes en la República Democrática del Congo**

*Agentes estatales*

Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo[c,f]

*Agentes no estatales*

Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano[a]

**Partes en el Iraq**

*Agentes estatales*

Fuerzas de Movilización Popular[a]

**Partes en Malí**

*Agentes no estatales*

Movimiento Nacional de Liberación de Azawad[a,c,f]

### Partes en Myanmar

*Agentes estatales*

Tatmadaw Kyi, incluidas las fuerzas integradas de guardia de fronteras[a,f]

*Agentes no estatales*

1. Consejo de Paz de la Unión Nacional Karén y el Ejército de Liberación Nacional Karén[a]
2. Ejército de Karenni[a]
3. Ejército del Estado de Shan[a]
4. Ejército de Liberación Nacional Karén[a]
5. Ejército Democrático Benevolente Karén[a,f]
6. Ejército para la Independencia de Kachín[a]

### Partes en Somalia

*Agentes estatales*

Fuerzas Federales de Defensa y Policía Somalíes[a,b,c,f]

### Partes en Sudán del Sur

*Agentes estatales*

Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, incluidas las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur aliadas de Taban Deng[a,b,c,d,e,f]

*Agentes no estatales*

Facción partidaria de Machar del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición[a,b,e,f]

### Partes en la República Árabe Siria

*Agentes no estatales*

Unidades de Protección del Pueblo y Unidades de Protección de las Mujeres (YPG/YPJ)[a,f]

### Partes en el Yemen

*Agentes estatales*

Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas Armadas Yemeníes[a,f]

*Agentes no estatales*

Huzíes (que se autodenominan Ansar Allah)[a]

# Anexo II

## De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1379 (2001), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2225 (2015), partes que cometen violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado que no se hallan sometidas al Consejo de Seguridad o en otras situaciones*

### A. Partes que no pusieron en práctica en el período sobre el que se informa medidas para mejorar la protección de los niños

**Partes en Nigeria**

*Agentes no estatales*

Grupos afiliados a Boko Haram y grupos escindidos, incluidos Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad y Provincia de África Occidental del Estado Islámico[a,b,c,d,e]

**Partes en Filipinas**

*Agentes no estatales*

1. Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro[a]
2. Grupo Abu Sayyaf[a]
3. Nuevo Ejército del Pueblo[a]

### B. Partes que pusieron en práctica en el período sobre el que se informa medidas para mejorar la protección de los niños

*Ninguna*

---

* Las partes que figuran en la sección A no pusieron en práctica en el período sobre el que se informa medidas adecuadas para mejorar la protección de los niños, mientras que las que figuran en la sección B sí lo hicieron.

[a] Parte que recluta y utiliza a niños.

[b] Parte que mata y mutila a niños.

[c] Parte que comete actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños.

[d] Parte que lleva a cabo ataques a escuelas y hospitales.

[e] Parte que secuestra a niños.

[f] Parte que ha concertado un plan de acción, un compromiso común o una medida similar con las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005).